

**LA TRATA DE PERSONAS EN LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA,
CUCUTA: DURANTE EL PERIODO DE CIERRE 2017-2018**

**FRANCISCO JAVIER ALARCÓN FERNÁNDEZ
LINA MARCELA BETANCURT COLLAZOS**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2018**

**LA TRATA DE PERSONAS EN LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA,
CUCUTA: DURANTE EL PERIODO DE CIERRE 2017-2018.**

**FRANCISCO JAVIER ALARCÓN FERNÁNDEZ
LINA MARCELA BETANCURT COLLAZOS**

Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de Abogado.

Docente:
ANDREA AGUILAR BARRETO



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2018**

CONTENIDO

TITULO	6
RESUMEN	7
INTRODUCCION	8
1 EL PROBLEMA	9
1.1 Planteamiento del Problema	9
1.2 Formulación del Problema	11
1.3 Objetivos	11
1.3.1 Objetivo General	11
1.3.2 Objetivos específicos	11
1.4 Justificación	12
2 MARCO REFERENCIAL	14
2.1 Antecedentes	14
2.2 Marco teorico	23
2.3 Marco contextual	29
2.4 Marco legal	29

2.4.1 Internacionales	29
2.4.2 Nacionales	30
3 MARCO METODOLOGICO	33
3.1 Paradigma de la investigación	33
3.2 Enfoque de la Investigación	34
3.3 Diseño de la Investigación	35
3.4 Población y muestra	35
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	36
3.6 Criterios para el análisis de la información	38
3.7 Análisis y procesamiento de la Información	39
3.7.1 Entrevistas	39
3.7.2 Análisis legal	66
4 RESULTADOS	67
4.1 <i>Objetivo específico 1</i>	67
4.2 <i>Objetivo específico 2</i>	70
4.3 <i>Objetivo específico 3</i>	74
4.4 Discusión	75

5	CONCLUSIONES	77
6	RECOMENDACIONES	79
7	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	80
8	ANEXOS	84
8.1	Anexo 1. Ruta metodológica	84
8.2	Anexo 2. Formato de instrumentos aplicados	86
8.3	Anexo 3. Acta de Validación	88

TITULO

**LA TRATA DE PERSONAS EN LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA,
CUCUTA: DURANTE EL PERIODO DE CIERRE 2017-2018.**

RESUMEN

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO

TITULO

LA TRATA DE PERSONAS EN LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA,
CUCUTA: DURANTE EL PERIODO DE CIERRE 2017-2018.

Autor: Francisco Javier Alarcón Fernández

Lina Marcela Betancourt Collazos

Fecha: 01 de noviembre de 2018

Resumen

El tema a tratar en este proyecto versa sobre la trata de personas, enfocada en la frontera entre Colombia y Venezuela. Con la intención de conocer cuáles son las actuaciones de las entidades de encargarse de la persecución de este delito y su apoyo a las víctimas, y los efectos causados a la ciudad por este tipo de conductas debido a la masiva migración venezolana. Siempre enmarcado esto desde la prevención que deben tomar los entes estatales para proteger a la posible población en riesgo. Desarrollándose esto bajo un paradigma interpretativo con un enfoque cualitativo y con diseño fenomenológico que permita la correcta aprensión de la información. En conclusión y de acuerdo con lo planteado durante el proyecto de investigación, en Cúcuta frontera colombo-venezolana existen enormes carencias y debilidades en el estudio de la trata de personas, como lo son; la denuncia de los delitos de trata de personas en modalidad de explotación sexual, también obteniendo muy poca información enfocada a las causas de la omisión de denuncias por parte de las víctimas en Cúcuta, limitada información en cuanto las medidas adoptadas o las políticas públicas para la trata de personas, causando de un desborde para el funcionario encargado de vigilar estas conductas

Palabras Claves: trata de personas, prevención, explotación.

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general Analizar qué impacto ha tenido las acciones de prevención, asistencia y defensa de las víctimas de trata de personas en la frontera colombo- venezolana en la ciudad de Cúcuta durante el periodo de cierre 2017 y 2018, se tienen en cuenta diferentes factores determinantes que tratan el tema de personas en diferentes percepciones legales a interpretar, en cuanto al problema se tiene como la trata de personas es un tema actual y de impacto a nivel internacional debido a que guarda relación con la vulneración de derechos fundamentas de derecho internacional humanitario, se recolecto información de vital importancia sobre el tema respondiendo a la preguntas formuladas en la sistematización del problema siendo especifico respecto de cada una , a su vez se cumplen con los objetivos específicos, en conclusión se obtiene que durante los últimos 10 años se ha centrado en caracterizar las causas, las conductas humanas reprochables, las consecuencias y la problemática social e inhumana en la que se ven involucrados tanto las víctimas como la sociedad en Cúcuta Norte de Santander. Sin embargo, con el estudio legal sobre la trata de personas en Colombia, es decir, con su análisis al marco jurídico se desconoce en el municipio denuncias por trata de personas.

El marco normativo colombiano de la ley anti trata de personas, es una ley que se desarrolla y emplea como una política de Estado para enfrentar el mencionado delito tanto nacional como internacionalmente, tiene un fin enfocado en el género que permite emparejar como la vulneración de derechos humanos resultado de la trata de persona, es distinto, en mujeres. Es decir, la ley se desarrolla en la feminidad y la masculinidad, pero sobre todo permiten naturalizar la subordinación de la mujer, y permite entender que debe ser el Estado mediante sus diferentes organismos quienes velan y asumen la tutela de los derechos de las victimas sobre este delito.

1 EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Hoy en día en Colombia se tiene que una de las formas de criminalidad que más interés ha despertado en la última década es la trata de personas y sobre todo en la Ciudad de Cúcuta. Identificada como una moderna forma de esclavitud, no es en realidad un fenómeno nuevo sino un problema antiguo, cuyo origen se encuentra en la trata de esclavos y la trata de blancas y fuertemente vinculado con la esclavitud, al que se le otorga una nueva denominación. Con estos antecedentes históricos se pone de manifiesto la relevancia de este fenómeno criminal que incide en la lesión o puesta en peligro de derechos fundamentales básicos, en cuanto implica el tratamiento de las personas como mercancías, afectando a su dignidad. El presente proyecto de investigación realiza una aproximación al delito de trata de personas, con el fin de dar a conocer al lector sobre la importancia de la actualidad de la trata de personas.

La trata de personas es considerada uno de los negocios ilícitos que más dinero deja en el mundo, es una problemática a nivel mundial, los países más afectados son los llamados tercermundistas. Llamada como la epidemia del siglo XXI, pues las cifras han aumentado a través de los años, es importante que los gobiernos del mundo tomen medidas preventivas sobre este fenómeno.

Según informes de La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), El delito de trata de personas afecta a prácticamente todos los países de todas las regiones del mundo. Entre 2010 y 2012 se identificaron víctimas de 152 nacionalidades diferentes en 124 países de todo el mundo. Además, las corrientes de la trata de personas, en forma de líneas imaginarias que conectan el mismo país de origen y de destino de al menos el 5% de las víctimas detectadas, atraviesan el mundo. Se ha identificado al menos 510 corrientes. Se trata de cifras mínimas, ya que se basan en los datos oficiales comunicados por las autoridades nacionales. Estas cifras oficiales solo constituyen la parte visible del fenómeno de la trata de personas, y es probable que las cifras reales sean mucho más elevadas. Los cálculos de las Naciones Unidas indican que este delito genera de 7.000 a 10.000 millones de dólares anuales para los tratantes.

Estos informes antes mencionados indican que las corrientes transregionales de la trata se detectan principalmente en los países ricos del Oriente Medio, Europa Occidental y América del Norte. A menudo, esas corrientes afectan a víctimas del “Sur Global”; principalmente de Asia Oriental y Meridional y del África subsahariana. Lo que quiere decir que los países más ricos atraen a víctimas de diferentes orígenes, incluso de otros continentes, mientras que en países menos prósperos se observan principalmente corrientes de trata nacionales o subregionales.

Colombia es uno de los países con más trata de personas a nivel suramericano, Según “María Isabel Henao Trip” coordinadora del proyecto lucha contra la trata de personas Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) Colombia., uno de los retos del gobierno colombiano es que estas cifras bajen de manera considerable, otro desafío para el gobierno es la medidas de prevención ya sean campañas, etc. Ya que las partes más afectadas son los niños o jóvenes que están en situación vulnerabilidad, por su situación socioeconómico pues las regiones más afectadas son aquellas donde se vive situación de pobreza, recordando así que es deber del “estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el art 2 de la constitución colombiana (Const., 1991)

El más reciente informe sobre la trata de personas en Colombia, realizado por la organización Women’s Link Worldwide (WLW año) reveló detalles sobre cómo esta problemática afecta al país, considerado el segundo con más víctimas de este delito en Latinoamérica después de Brasil. La investigación titulada “La Trata y Explotación en Colombia: no se quiere ver no se quiere hablar”, que se enfocó en el Eje Cafetero (Risaralda, Quindío y Caldas) y el Valle del Cauca, concluyó que a pesar de que existen estrategias y leyes para prevenir y luchar contra este fenómeno, aún falta mucho camino por recorrer. Para la WLW la situación en Colombia aún es crítica, porque según cifras de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), en Colombia 70 mil personas son víctimas de la trata de personas. El informe revela que el país ha sido utilizado para el tránsito de diferentes grupos de víctimas que vienen desde Ecuador y Asia y tienen como destino Estados Unidos o Europa.

Conocer el fenómeno criminal contra el que se pretende luchar es esencial para valorar la idoneidad de las leyes adoptadas para reaccionar contra el delito. Por ese motivo, se realizara una breve descripción del fenómeno objeto de estudio, poniendo de manifiesto las causas que de

forma general se identifican como inherentes a la trata. Además, partiendo de fuentes oficiales y fuentes secundarias ya existentes se intentará conocer la magnitud del fenómeno, tanto desde una perspectiva cualitativa.

Formulación del Problema

¿Cuáles han sido las acciones implementadas por las organizaciones frente a la prevención, asistencia y defensa de derechos de la víctimas de trata de personas en la frontera colombo-venezolana durante el periodo de cierre 2017 y 2018?

Objetivos

1.1.1 Objetivo General

Analizar qué impacto ha tenido las acciones de prevención, asistencia y defensa de las víctimas de trata de personas en la frontera colombo-venezolana en la ciudad de Cúcuta durante el periodo de cierre 2017 y 2018.

1.1.2 Objetivos específicos

Conocer las acciones adelantadas en contra de la trata de personas y restablecimiento de derechos, en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018.

Analizar el marco jurídico colombiano que regula y previene la trata de personas en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018.

Establecer que efectos ha tenido la trata de personas en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018.

Justificación

Cúcuta capital del departamento de norte de Santander se enfrenta al delito de la trata de personas de forma sistemática y creciente, que no basta con ascender sino con tener una desinformación en el contexto de desigualdad social, de violencia, explotación sexual y pobreza, de estrategias migratorios, de políticas de migración restrictivas de los países de destino, del desarrollo y globalización de la industria del sexo. Dicho delito ha ido surgiendo y se ha ido desarrollando en las redes de trata de blanca, que afecta principalmente a mujeres jóvenes, adolescentes, niñas y niños. Este no es en absoluto un fenómeno nuevo, solo que hoy en día adquiere nuevas características y manifestaciones aumentando su prevalencia en forma constante. Cada día, los medios de comunicación se exponen noticias acerca de desapariciones por esta causa, existen considerables cantidades de artículos referidos a este flagelo.

Las redes ofrecen a jóvenes y adolescentes todo tipo de trabajo con remuneraciones atrayentes en forma personal principalmente, pero también, en la minoría de los casos, a través de anuncios o agencias de empleo, entre otros. No hay lugares de cautiverio definidos, sino que hay una gran dispersión de los espacios donde operan los captores.

La desvinculación familiar, las necesidades económicas, la vergüenza, el rechazo social, la falta de expectativas, son algunos de los factores que obstaculizan el retorno, en condiciones seguras, de personas afectadas por la "trata

La investigación jurídica frente al delito y fenómeno de trata de personas se enfoca en dos principios: la realidad social y la acción de las entidades encargadas, puesto que es importante para una realidad colombiana en la que poco se ha divulgado pero que sitúa a las mujeres como sus principales víctimas, y por sus características facilita la convergencia de otros delitos y factores asociados que van complejizando esta problemática y ampliando su impacto a otras víctimas como los niños-niñas y la población desplazada, en base a esto consideramos que es de vital relevancia que las personas de Norte de Santander ,específicamente Cúcuta ,conozcan las medidas de prevención que toma el gobierno y las leyes que los ampara en caso que sean víctimas de este delito.

La presente investigación se presenta a su vez como un mecanismo de consulta para el aprendizaje y retroalimentación de una sociedad que se ha visto afectada por dicho delito.

Como estudiantes de Derecho de la Universidad Simón Bolívar está en nuestras manos liderar un vínculo entre la academia y la sociedad, en la que se vincule la investigación y la institución con los grupos sociales afectados por dicho fenómeno, para que de esta manera se pueda por medio de este trabajo evitar, prevenir y combatir dicho delito.

2 MARCO REFERENCIAL

Antecedentes

En el ámbito nacional es importante resaltar las investigaciones realizadas:

Morales (2011), de la universidad de Salamanca de España, realizó una tesis titulada “prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual”, el cual planteo como objetivo principal prioritario de acción en materia de explotación sexual, el área de la salud. También se señaló la importancia de eliminar todo tipo de violencia hacia la mujer, y entre las formas de violencia señaladas se apuntaba a la explotación sexual. Por lo anterior la investigación concluyo que:

“La trata de personas no siempre ha sido considerada un delito con identidad propia sino que, a lo largo de la historia, se ha considerado o bien una actividad delictiva relacionada con la prostitución en exclusiva, o bien un fenómeno relacionado con el tráfico ilícito de migrantes; confusión que, en numerosas ocasiones, ha supuesto un perjuicio para las víctimas”. (Morales, 2011, p. 128)

En este sentido, la investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo con un diseño de entrevista y argumental, contando con la participación 70 mujeres de diferentes países que han sido participes y víctimas de la trata de personas debido a que la única forma de entender realmente el “mundo” de la prostitución, es con un contacto directo con él. La anterior investigación, realiza aportes a nivel teórico (esquemas argumentativos de Esteban Pérez Alonso, Ana María López Sala, Cristina Sánchez Rodas-Navarro...) de gran importancia para el presente trabajo de investigación.

González (2016), de la universidad de Salamanca de España, realizó una tesis titulada “esclavitud del siglo xxi. La trata de seres humanos con fines de explotación sexual”, el cual

planteo como objetivo principal describir el tratamiento que reciben desde el punto de vista procesal las víctimas de trata con fines de explotación sexual. La cual concluyo que:

“Se debe ser consciente de la importancia que tiene poner en marcha acciones que aumenten y mejoren el conocimiento de la sociedad sobre la trata con fines de explotación sexual, puesto que ello es útil de cara a la prevención, a la detección, a la protección y a la reintegración de las víctimas”. (Gonzales, 2016, p.35)

en este sentido, la investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo con un análisis de información de entes gubernamentales dedicados al estudio y la prevención de delitos de trata de personas, contando con la participación Adán Carrizo-González Castell docente universitario especializado en derecho administrativo cuyos resultados muestra que la trata de seres humanos es un fenómeno global, universal y humano que ha experimentado un inmenso crecimiento en la Unión Europea en los últimos años en el ámbito de la delincuencia organizada. La anterior investigación, realiza aportes a nivel teórico (esquemas argumentativos de Orbeagoitia Oronoz, Ricardo Rueda Valdivia, Sonia García Vázquez...) de gran importancia para el presente trabajo de investigación

Ponce (2017), de la Universidad de Chile, realizó una tesis titulada “trata de personas un desafío para la política pública de Chile”, el cual planteo como objetivo principal analizar los elementos que han obstaculizado el posicionamiento del problema de trata de personas dentro de la agenda institucional. La investigación concluyo que:

“Podemos establecer que en Chile la trata de personas es percibida como un problema menor que afecta a un grupo de migrantes quienes además “saben a lo que vienen” y con este argumento se justifican los abusos cometidos contra las víctimas. Incluso hay quienes consideran que en Chile no existe el delito. Lo cual hace evidente la falta de sensibilización y de conocimiento que se tiene respecto a este flagelo” (Ponce, 2017, p.35).

En este sentido, la investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo de tipo descriptivo dado que busca entender los aspectos básicos del delito de trata de personas y caracterizar esta problemática, contando con la participación María Pía Martín Munchmeyer docente de la Universidad de Chile y Loreto Martínez Oyarce cuyos resultados establecen que la trata de

personas es un problema invisibilidad y en concordancia con lo que ocurre a nivel internacional, en Chile no se tiene claridad sobre su real envergadura; por su insipiente en términos estadísticos esta problemática no es prioridad en las agendas de las instituciones vinculadas en esta materia, las cuales tampoco cuentan con recursos y capacidades para hacerle frente de manera efectiva. La anterior investigación, realiza aportes a nivel teórico (esquemas argumentativos de John Kingdon, Diego Beltrand, Daniela Bonacic...) de gran importancia para el presente trabajo de investigación.

- En el ámbito nacional es importante resaltar las siguientes investigaciones:

Grisales & Valero (2014), de la universidad libre seccional Pereira, realizaron la tesis titulada “La trata de personas bajo la modalidad de la captación en la red social Facebook”, que tuvo como objetivo principal acercar el fenómeno de la trata de personas mediante una descripción del mismo, y un acercamiento prematuro al delito ante los derechos de libertad y dignidad. Esta investigación concluyó que:

“A pesar de no existir los medios tecnológicos para que los organismos de control puedan combatir el delito de la trata de personas a través de las redes sociales y el poco presupuesto no es suficiente para desarrollar actividades de prevención, protección e investigación que permita minimizar o porque no impedir que se presente el delito, ellos demuestran gran interés con la sociedad para que no se presenten más víctimas”. (Grisales & Valero, 2014, p. 65)

El anterior antecedente permite determinar que la trata de personas como delito no solo debe reprocharse desde la cotidianidad en las calles de la Ciudad de Cúcuta sino también de las redes sociales que son más poderosas para persuadir.

Barragán (2013), de la universidad Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, elaboro una tesis titulada “Trata de Personas; Fallo o cumplimiento del contrato social de Estado colombiano”, el cual planteo como objetivo principal: demostrar cuál ha sido el desarrollo de la

legislación colombiana frente a la lucha de trata de personas, en este sentido, la investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo con un diseño de análisis descriptivo, contando. En esta mencionada investigación se concluyó que:

“la trata de personas es el delito que más atenta contra la dignidad humana, no solo viola los derechos fundamentales de los individuos, sino que cosifica al ser, arrebatándole su condición de hombre y reduciéndolo a una mercancía. Como resultado a esta problemática mundial, los estados emprendieron un camino de lucha contra el delito que inicio en 1904 con el primer Acuerdo Internacional para Suprimir la Trata de Blancas, sin embargo este acuerdo no tenía ningún carácter vinculante y solo cumplía la función de dar información sobre un tema que mucho desconocían o negaban que era la explotación sexual de mujeres extranjeras en Europa.”. (Barragán, 2013, pag.45).

La mencionada investigación denota un gran aporte para el presente trabajo partiendo del hecho que se está investigando la realidad del delito de trata de personas y establece una realidad en cuanto se determina que la trata de personas ha sido usada desde hace años como un intercambio comercial.

Álvarez (2013), de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, realizo una tesis titulada “estudio exploratorio sobre la trata de personas y sus dinámicas, desde los imaginarios de un grupo poblacional juvenil de la universidad javeriana”, el cual planteo como objetivo principal visibilizar y comprender los imaginarios socioculturales iniciales que un grupo de jóvenes estudiantes de la Universidad Javeriana tienen acerca de la trata de personas, sus causas y dinámicas, en este sentido, la investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo con un diseño de análisis de discurso, contando con la participación de un grupo de veintidós estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana. En esta investigación se concluyó que:

“El presente estudio genera la necesidad de que se realice una investigación posterior que permita establecer si el desconocimiento sobre la trata y el hecho de tener ciertos imaginarios tanto sobre el flagelo como sobre el hecho de migrar, pueden hacer que los y las jóvenes sean vulnerables a caer víctimas de las redes de trata (sin olvidar que como se expuso en el capítulo anterior, la vulnerabilidad es causada por la suma de otros factores, principalmente de orden económico y social)” (Álvarez, 2013, p. 51).

El principal aporte a este proyecto de investigación es que se puede decir que en la población a la que se realizaron las entrevistas, hay vacíos en el conocimiento de la trata de personas. Si bien la gran mayoría la identifican como un fenómeno negativo que se da a nivel mundial, casi todos de los entrevistados hacen referencia automática de la trata solamente con prostitución. La anterior investigación, realiza aportes a nivel teórico (esquemas argumentativos de García Canclini, Inés Mejía Motta, Juan Luis Pintos...) de gran importancia para el presente trabajo de investigación.

Sierra (2016), de la Universidad del Valle, realizó una tesis titulada “trata de personas en Colombia: una caracterización del problema e identificación de relaciones de agencia y sus efectos”, el cual planteo como objetivo principal caracterizar el delito para el caso colombiano, a partir de una revisión de casos y previas investigaciones, en esta investigación se concluyó que:

“La trata de personas es un delito que ha tenido un crecimiento acelerado en Colombia, en los últimos años, consolidándose como un país de origen y destino de las víctimas, en los últimos años se han registrado múltiples casos de víctimas de trata tanto interna como externa, por ende, el delito de trata de persona requiere tanto mayor prevención como mayor penalización para los traficantes”. (Sierra, 2016, pág., 36)

El anterior antecedente citado permite conocer identificar y conocer la situación colombiana frente al delito. La anterior investigación, realiza aportes a nivel teórico (esquemas argumentativos de Susna Chiarotti, Kevin Brian Bales...) de gran importancia para el presente trabajo de investigación.

Acevedo (2013), de la Universidad Militar Nueva Granada, realizó una tesis titulada “trata de personas: una moderna forma de esclavitud”, el cual planteo como objetivo principal mostrar la trata de personas como una moderna forma de esclavitud, la cual es definida por primera vez bajo tal concepto, en el Protocolo de Palermo del 15 de noviembre de 2000, y cómo esta conducta vulnera gravemente los derechos humanos. En esta investigación se concluyó que:

“La investigación arrojó una alta documentación del delito de la trata de tipo interna, con una dinámica nacional intra-departamental, inter-departamental e inter-veredal. En ella

prevalece el reconocimiento de la modalidad de la explotación de la prostitución ajena y una ausencia total de la documentación en torno a la *Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de Trata de Personas en Colombia* 304 extracción de órganos”. (Acevedo, 2016, p. 305)

La investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo citando jurídicamente y analizando referentes sobre la trata de personas de nivel constitucional así como legislativo, contando con la participación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística cuyos cifras permitieron abordar los factores socioculturales que dan móvil a la comisión de este hecho delictivo es necesario comprender el contexto social, cultural, económico y político. La anterior investigación, realiza aportes a nivel teórico (esquemas argumentativos de María Isabel Henao, Elvia Vargas Trujillo...) de gran importancia para el presente trabajo de investigación.

Muñoz (2009), de la universidad pontificia javeriana, realizó una tesis titulada “descripción del fenómeno de la trata de personas en Colombia, y su impacto en las mujeres, con una mirada tridimensional: globalización, derechos humanos, y género”, el objetivo principal de esta investigación fue acercarse al fenómeno de la trata de personas con fines a la explotación sexual de mujeres en edades de 15 y 30 años, mediante la descripción e impacto del fenómeno. Se concluyó que:

“La falta de presupuesto para la elaboración y desarrollo de políticas que ayuden a frenar el problema de la trata de personas ocasiona paradójicamente, que este delito, no sea visibilizado socialmente, pero que aumente progresivamente. Por ejemplo, la asistencia de emergencia cuando una víctima acude al Consulado colombiano del país en que se encuentra, depende del recurso personal del Cónsul, por tanto es necesario que se estime cierto presupuesto para los consulados donde se presentan mayor reincidencia de casos de trata de personas con el fin de prestar un mejor servicio y asistencia a la víctima en calidad de estancia y seguridad, mientras regresa al país”. (Muñoz, 2009, p. 45).

El presente antecedente denota un aporte bastante importante porque determinar que la trata de personas no solo es un problema netamente jurídico, social sino también que es problema económico, y que el mayor problema se enfoca en la carencia de presupuesto para el

restablecimiento de derechos a estas víctimas en otros países, en este caso los consulados de Colombia.

Mateus, Londoño, Luna, Varón & Vanegas (2009), de la universidad el rosario Bogotá, realizaron una investigación titulada “Aspectos jurídicos del delito de trata de personas en Colombia”, en la cual el principal objetivo fue identificar cuáles son las dificultades que tiene la dinámica judicial de los casos de trata de personas. En la cual se concluyó que:

“Del análisis de las providencias judiciales recopiladas en la investigación se concluye que existe: a) falta de una adecuación típica correcta, acorde con el aspecto fáctico; b) ausencia de representación adecuada de las víctimas en las distintas fases de la actuación penal; c) debilidad en la argumentación y en el papel procesal de la Fiscalía General de la Nación; d) prejuicios y estereotipos que denotan discriminación y re victimización, manifestados por fiscales, defensores y jueces; e) debilidad en el proceso investigativo para recopilar material probatorio suficiente, y f) ausencia de medidas judiciales efectivas de Protección a las víctimas”. (Mateus, 2009, p. 145)

Con el presente antecedente se obtuvo un aporte en cuanto la legislación colombiana está dejando de un lado lo fáctico, es decir, no se está adecuando a los hechos relevantes para tipificar las conductas reprochables por quienes cometen dicho delito.

Higueta & Narváez (2013), de la universidad de Manizales, realizaron tesis titulada “la efectividad de la ley colombiana como sistema de control y prevención de la trata de personas en el departamento de Caldas”, la cual tenía como objetivo principal analizar retrospectivamente la dinámica de la trata de personas en el Departamento de Caldas, desde las sentencias proferidas por el juzgados penal del circuito especializado de Manizales, mediante estadísticas, de tal forma, que la investigación concluyó que:

“la existencia de normas legales que penalicen el delito de la Trata de Personas, como único medio de garantía para la efectividad de la ley en el control y prevención de este delito en el Departamento de Caldas, no es suficiente; también se requiere ofrecer garantías económicas a la población más vulnerable, invertir en capacitación y creación

de conciencia sobre el tema y brindar la formación a la población económicamente activa para que puedan integrarse al mercado laboral; y de la misma forma, crear opciones laborales estables para quienes han sido víctimas de éste delito, en sus diferentes modalidades”

El presente antecedente sirvió como fundamento para intensificar la investigación en cuanto a posibles vacíos normativos o carencias de normas, y políticas públicas para atacar el fenómeno de la trata de personas en Cúcuta, Norte de Santander frontera de Venezuela periodo 2017 y 2018.

Ripoll (2008), de la universidad militar nueva granada, publico en la revista relaciones internacionales y seguridad, vol. 3, el artículo titulado “Colombia: semillero para trata de personas”, el cual tenía como objetivo principal demostrar que por más de los grandes esfuerzos del estado colombiano para combatir la trata de personas, esta sigue en aumento potencialmente por las condiciones socioeconómicas del país. En el cual se concluyó que:

“Colombia ha mostrado voluntad para combatir eficazmente el delito al suscribir tratados internacionales, promulgar y sancionar leyes nacionales. Sin embargo, estas medidas son insuficientes. Sólo con unas reformas socioeconómicas justas se puede garantizar a la mayoría de la población un desarrollo sostenible que disminuya la brecha entre ricos y pobres, agravada por el fenómeno de la globalización que incide en el aumento del delito transnacional y su modalidad de tráfico ilegal de personas”. (Ripoll, 2008, p. 184)

El aporte de este antecedente a la presente investigación consiste en demostrar que Colombia ha querido combatir el delito de trata de personas tanto nacionalmente como internacionalmente, pero fracasa en los intentos porque dichas medidas son insuficientes, lo que demuestra es que en la frontera colombo-venezolana de la ciudad de Cúcuta se debe conocer la trata de personas de manera conjunta con el país vecino de Venezuela.

Alarcón (2017), de la fundación universitaria los libertadores de Bogotá, de la revista VIA IURIS, realizo un artículo titulado “Políticas públicas para la asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia: estado del arte 2015-2016” el cual tenía por objetivo principal presentar

el estado del arte sobre investigaciones realizadas en el periodo 2005-2015 acerca de la asistencia y protección a las víctimas de trata de personas. La cual concluyo que:

“Desafortunadamente se le ha dado prioridad al enfoque de seguridad y persecución penal, que ha dejado de lado los derechos humanos; los investigadores concluyen que no hay unidad normativa en esta materia, no hay coordinación interinstitucional ni a nivel central ni en el territorio para la creación de las políticas. Hay ausencia de indicadores para el seguimiento y evaluación de la política. La asignación presupuestal para la prevención y asistencia es escasa”. (Alarcón, 2017, p. 181)

Se tiene entonces como aporte que, la atención a las personas que son víctimas o que sufren del delito de trata de personas es demorada e insuficiente, es decir, no se está dando una atención apropiada porque no existe articulación entre el estado y la sociedad civil, es decir, la trata de personas en Cúcuta norte de Santander, debe trabajarse desde la óptica articulada de población civil y políticas públicas.

Londoño, Luna & Varón (2012), en la universidad del norte de barranquilla en la revista de Derecho, realizaron un artículo titulado “El delito de trata de personas: Hacia la aplicación de estándares internacionales para la prevención, judicialización, protección y asistencia integral a las víctimas en Colombia”, el cual tiene por objetivo principal describir de forma general el delito de trata de personas ante la ley Colombiana, los presupuestos normativos internacionales y su aplicación. El cual concluyo que:

“Existe falta de una adecuación típica correcta, acorde con el aspecto fáctico; b) ausencia de representación adecuada de las víctimas en las distintas fases de la actuación penal; c) debilidad en la argumentación y en el papel procesal de la Fiscalía General de la Nación; d) prejuicios y estereotipos que denotan discriminación y revictimización, manifestados por fiscales, defensores y jueces; e) debilidad en el proceso investigativo para recopilar material probatorio suficiente y f) ausencia de medidas judiciales efectivas de Protección a las víctimas”. (Londoño, Luna & Varón, 2012, p. 227)

Evidentemente el gran problema de la trata de personas es la re victimización a la cual se expone la víctima en cuanto a tardanzas en el proceso judicial, por sus respectivas fases al igual que no se tiene preparado a los jueces y fiscales colombianos, en este caso, Cúcuta para tener un

tacto discreto y no victimizaste a la personas que se le vulnero su integridad física y libertad mediante la trata de personas.

Cáceres (2018), de la universidad los Andes de cogota en la revista razón critica, realizo un artículo titulado “Trata de personas más allá de la explotación sexual en Colombia: haciendo visible al esclavo en casa” el cual tenía por objetivo principal resumir la historia de la trata de personas y exponer la aceptación cultural de la trata de personas. El cual concluyo que:

“Colombia ha recorrido un largo camino en la construcción de un Sistema jurídico garante de los derechos humanos. Sin embargo, el Estado debe prestar atención a las consecuencias inintencionadas de su política criminal, publicidad en turismo y lo que se permite y acepta culturalmente. El análisis de los datos es un primer paso en la comprensión de violaciones masivas de los derechos humanos. La sociedad civil y la academia tienen un papel en la garantía de los derechos humanos”. (Cáceres, 2018, p. 171)

El principal aporte de este antecedente se fundamenta en la gran historia que tiene el delito de trata en personas en Colombia, lo que deja claro que el delito de trata de personas como la prostitución es una de las ocupaciones más antiguas y que si no se logra regular de forma normativa y estricta podría perjudicar y crecer de una forma sistemática.

Marco teórico

Tal como se ha establecido anteriormente en los apartados, la presente investigación, tiene referente conceptual básicos de los cuales se desprenden, lo cual se hace menester abordar cada uno de ellos, a fin de comprender en su totalidad el alcance de ésta investigación.

Trata de personas

La trata de personas es un problema a nivel mundial que a la par, es también un gran negocio. Uno de los temas a tratar en este libro es el aumento de trata de personas en el siglo XXI, y

mencionan Por qué este negocio ocupa el segundo puesto, después de la venta ilegal de armas y drogas, “Una droga sólo se puede vender una vez: quien la compra, la consume y se acabó. Un arma o arsenal sólo se vende una vez: quien recibe el dinero no la vuelve a ver. A una mujer se le puede vender al día 60 veces, y al día siguiente otras 60 veces más. La esclavitud y la explotación de seres humanos nunca han dejado de ser una realidad. Son cotidianas, visibles, toleradas y fomentadas hoy de forma no tan diferente a otros siglos en que la llamada “trata de blancas” o el comercio de esclavos eran incluso algo legal. La esclavitud y la explotación dejan ganancias inimaginables a los y las tratantes, pues las víctimas de estos delitos son explotadas una y otra vez. (Iniciativa de la Co-misión Especial de la Lucha Contra la Trata de Personas y del Centro de Estudio para el Adelanto de las Mujeres y Equidad de Género (CEAMEG) y de la cámara de diputados)

Victimas de trata y de derecho de extranjería

Las medidas relacionadas con víctimas de trata se abordarán desde una perspectiva de género, garantizando además que las medidas puestas en marcha obedezcan a un enfoque integrado y que sean adecuadas al sexo, la edad y otras situaciones de vulnerabilidad de las posibles víctimas de trata, como el estado de gestación, el estado de salud y la discapacidad. (Tatiana García, 2015). Este no es un libro ni una guía, ni un recopilado de historietas contra, la Trata de personas. Es, en más de un sentido, un manual de sobrevivencia, un material indispensable para transitar por el México de abajo, tan violentado por el Estado, por el crimen organizado, por la iglesia y por el resto de los poderes fácticos. (Elvira Madrid o, Jaime Alberto Montejo & Rosa Romero, 2006). Las redes de tráfico de personas más grandes que se encuentran en México, que basa su economía en las redes creadas por delincuentes para explotar sexualmente a cientos de mujeres, el mundo de varias generaciones de proxenetas tlaxcaltecas que, bajo engaños, secuestros, amenazas y violencia, someten a sus víctimas -mujeres de todas las edades- para obligarlas a que se dediquen al sexo servicio y les generen una riqueza que ha sido estímulo para que otros hombres los imiten (Evangelina Hernández 2003). La trata de personas es un fenómeno muy antiguo que sólo desde las últimas dos décadas ha venido, saliendo a la luz pública. En otras palabras, estamos frente a un problema viejo con un nombre

nuevo (Fernanda Ezeta, 2006). De tal forma que la "Lucha contra la trata de personas. Desafío para Colombia en el siglo XXI" realiza una aproximación general al delito de la trata de personas. En los últimos años, este delito ha tomado importancia en los campos internacional y nacional a raíz de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños, así como la creación de la Ley 985 de 2005, la cual ajustó la normativa penal al crear un nuevo tipo penal de trata de personas y el aumento de penas (Isabel Henao, 2006)

Inmigración ilegal

En la actualidad, la lucha contra la criminalidad organizada es uno de los grandes retos para la comunidad internacional. Según los cálculos de Naciones Unidas los negocios relacionados con la delincuencia transnacional ascienden anualmente a cientos de miles de millones de euros. Además del tráfico ilícito de estupefacientes, el lavado de dinero, el comercio de armas y el tráfico de vehículos y objetos de valor crece exponencialmente el tráfico ilícito de inmigrantes y la trata de personas con una fuerza internacional devastadora. El pilar basilar del problema es la situación desesperada de los países de origen, pero quizás debemos reconocer, sin ambages, que el cardinal motor de este “comercio” es la demanda de mujeres y niños destinados a la explotación. Los delitos contemplados en el Protocolo deben considerarse también delitos tipificados de conformidad con la Convención. Este principio, análogo al requisito de *mutatis mutandis*, constituye un vínculo esencial entre el Protocolo y la Convención. Da la seguridad de que cualquier delito o delitos tipificados por un Estado para penalizar la trata de seres humanos, como estipula el artículo 5 del Protocolo contra la Trata de Personas, quedará automáticamente incluido en el ámbito de las disposiciones básicas de la Convención que rigen ciertas formas de cooperación internacional en los casos de extradición (artículo 16) y asistencia judicial recíproca (artículo 18). Vincula asimismo el Protocolo y la Convención hacer que se apliquen a los delitos tipificados en el Protocolo otras disposiciones imperativas de la Convención. En particular, como se analiza con más detenimiento en el capítulo III de la Guía legislativa para la aplicación de la Convención en lo que se refiere a la penalización, son igualmente aplicables a los delitos establecidos en el Protocolo las obligaciones prescritas en los artículos 6 (blanqueo de

dinero), 10 (responsabilidad de las personas jurídicas), 11 (proceso, fallo y sanciones), 12 a 14 (decomiso e incautación), 15(jurisdicción), 16 (extradición), 18 (asistencia judicial recíproca), 20 (técnicas especiales de investigación), 23 (obstrucción de la justicia), 24 a 26 (protección de los testigos y de las víctimas e intensificación de la cooperación), 27 (cooperación en materia de cumplimiento de la ley), 29 y 30 (capacitación y asistencia técnica) y 34 (aplicación de la Convención). Por consiguiente, el establecimiento de un vínculo análogo es un elemento importante de la legislación nacional para la aplicación del Protocolo. (Naciones Unidas, 2007).Lo que conlleva a determinar que que la trata no quedo en el pasado, esta práctica se sigue dando en el siglo XXI y las causas de porque las personas caen en esta red y como detectar posibles víctimas. (Tyler Taplin, 2015)

La trata de personas con fines de explotación sexual

Ante la sociedad española la violación de derechos humanos que vive la mujer víctima de trata, la esclavitud a la que está sometida y la violencia de género que sufre la mujer en prostitución. Además quiere reflejar la manera en que Cáritas acompaña ambas realidades desde un enfoque preventivo, de denuncia y de asistencia integral a las víctimas, a través de dinámicas que favorecen la articulación y complementariedad de acciones en los diferentes niveles de actuación. (Gemma López, 1995). Los Aspectos sociales y culturales de la trata de personas en México constan de cinco capítulos. En el primero de ellos se desarrolla un análisis desde la perspectiva macro social, es decir, estudia la trata con base en procesos estructurales más abstractos que se apoyan en encuestas nacionales especializadas. En el segundo capítulo se realiza un importante esfuerzo de argumentación relacionado con los aspectos macro social y micro social; este último consiste en un ejercicio exploratorio sobre la articulación y funcionamiento de las redes de victimarios en zonas específicas del país. (Rodolfo Castillo, 2011)

Derechos Humanos

De manera general, por trata de personas se entiende el proceso por el cual se somete y mantiene a un individuo a una situación de explotación con ánimo de extraer de él un beneficio

económico. La trata puede tener lugar dentro de un país o conllevar un desplazamiento transfronterizo. Hombres, mujeres y niños pueden ser objeto de trata para fines muy diversos, entre ellos el trabajo forzoso y la explotación laboral en fábricas, granjas o domicilios particulares, la explotación sexual y el matrimonio forzado. La trata afecta a todas las regiones del mundo y a la mayoría de los países. (Loretta Napoleoni, 2016).

En este cuaderno se analiza la relación entre medios de comunicación y explotación sexual o trata de personas con fines de prostitución ajena, a fin de detectar las problemáticas que derivan de situaciones reguladas en la Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos y proporcionar elementos para responder a preguntas como: ¿cuáles son los retos que derivan de ésta?, ¿cómo lograr su adecuada aplicación?, y, sobre todo, ¿es necesario emitir legislación respecto del trabajo sexual para poder aplicar la ley general de trata sin ambigüedades?. (Mario Fuentes, 2015).

La trata de personas: Tomando como fuente el Protocolo de Palermo, Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo) (2012), según el artículo 3, define:

a) por ‘trata de personas’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas, por medio de la amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluye, como mínimo, la explotación de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas, la servidumbre, o la extracción de órganos.

b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación son consideradas ‘trata de personas’ incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo. Por ‘niño’ se entenderá toda persona menor de 18 años. (p.16).

Explotación sexual “Es la participación de una persona en actos de prostitución, servidumbre sexual o producción de materiales pornográficos producto de amenazas, coacción, rapto, fuerza, abuso de autoridad, servidumbre por deuda o fraude. Incluye, también, prostitución forzada.” (CHS Alternativo, 2007, p55).

Explotación Sexual Comercial Según la Dra. Antony (s.f.) Se entiende por explotación sexual comercial a la actividad que realiza un individuo, ya sea hombre o mujer, que utiliza el cuerpo de otros(as) personas para sacar provecho sexual o con fines de lucro. Se basa en una relación de poder donde se considera explotador tanto el que mantiene una relación con la víctima así como el intermediador.

Concepto del Delito La palabra delito etimológicamente proviene del Latín DELICTUM. El delito es una valoración jurídica que ha ido cambiando con los tiempos, pero que han partido de la idea primigenia de ser la conducta humana penada por ley.

PEÑA CABRERA lo define: “Acción típicamente antijurídica y culpable”. Es así que esta definición contiene todos los caracteres objetivos y subjetivos tanto genéricos como diferenciales del delito.

La violación de normas que resguardan los bienes jurídicos vitales, da lugar a lo que se denomina delito, es pues el comportamiento dirigido a lesionar bienes jurídicos, así como la conducta que implica un peligro para dichos bienes.

Crimen Organizado. “Se define como las actividades delictivas de tres o más personas relacionadas por vínculos jerárquicos o personal, que permitan a sus dirigentes obtener beneficios, controlar territorios o mercados dentro o fuera del país por medio de la violencia, intimidación o corrupción al servicio de una actividad delictiva como trata de personas, tráfico ilícito de drogas o de armas, entre otros.” (CHS Alternativo, 2007, pag. 53)

Tratantes. Son aquellas personas que captan, transportan, acogen o reciben a la víctima de trata. Todas estas personas obtienen beneficios económicos con la explotación de la víctima.

Los clientes. Son aquellas personas que requieren o son consumidores de algunos servicios que brindan las víctimas de trata de personas. Existe gran demanda por los clientes para los

servicios sexuales de mujeres adultas, adolescentes niñas y niñas que estableces las redes de tratantes.

Usuario - Cliente. “Persona que tiene algún tipo de relación sexual con un adolescente, pagándole directamente con dinero, especies algún tipo de favor o, pagándole a terceros (proxenetas, reclutadores, dueños/as de prostíbulos, etc.) existe mucha controversia en cuanto a la utilización de este término pues se considera por los general, a la persona que legítimamente compra una mercadería o un servicio”. (CHS Alternativo, 2007, p.66).

Marco contextual

En Cúcuta se enfrenta este delito y poco se sabe de él, en el contexto de desigualdad social, de violencia, explotación sexual y pobreza, de estrategias migratorias, de políticas de migración restrictivas de los países de destino, del desarrollo y globalización de la industria del sexo; surgen y se desarrollan las redes de trata de blanca, que afecta principalmente a mujeres jóvenes, adolescentes, niñas y niños. Este no es en absoluto un fenómeno nuevo, solo que hoy en día adquiere nuevas características y manifestaciones aumentando su prevalencia en forma constante. Cada día, los medios de comunicación nos proveen de noticias acerca de desapariciones por esta causa, existen considerables cantidades de artículos referidos a este flagelo.

Por ello el presente trabajo de investigación se llevara a cabo en la ciudad de Cúcuta, Capital Norte santandereana del año 2017 al 2018 en las instalaciones de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta. En la Carrera 54 No. 64-222 del barrio la Playa.

Marco legal

2.1.1 Internacionales

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Se tienen en cuenta estos artículos porque se muestra el punto de vista internacional con respecto a la tarea

de prevención y protección a las víctimas de este tipo de conducta, señalando algunas de sus vertientes y sirviendo como punto de partida para las legislaciones internas.

Artículo 2. Los fines del presente Protocolo son: a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

Artículo 3. Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

2.1.2 Nacionales

Principalmente para fundamentar esta investigación desde el punto de vista jurídico en el ordenamiento colombiano se tendrá en cuenta la Constitución Política de Colombia de 1991, y además del código penal, siendo estas necesarias para darle una mirada al organigrama completo de la legislación en función de la trata de personas.

“**Artículo 1º.** Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana...”

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable (...).

Artículo 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. (...).

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin

ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 17. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños... Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Artículo 250. En ejercicio de sus funciones, la Fiscalía General de la Nación deberá: Solicitar ante el juez de conocimiento las medidas judiciales necesarias para la asistencia a las víctimas, lo mismo que disponer el restablecimiento del derecho y la reparación integral a los afectados con el delito”

Ley 985 de 2005 (agosto 26) diario oficial no. 46.015 de 29 de agosto de 2005 congreso de Colombia por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

Artículo 4. El Gobierno Nacional adoptará mediante decreto la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas que será el eje de la Ley 985 de 2005 política estatal en este campo. En la formulación de dicha estrategia intervendrá el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas al que se refiere el Capítulo VI en esta ley. Las acciones de la estrategia que competan a autoridades de otras ramas del poder público u órganos autónomos, y que por su naturaleza no puedan ser dictadas por decreto, serán adoptadas por la dirección de la respectiva entidad por medio del acto administrativo correspondiente.

Decreto 1069 de 2014 12 de junio de 2014 “por el cual se reglamenta parcialmente la ley 985 de 2005” el presidente de la república de Colombia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

legales y reglamentarias, en particular las que le confieren el artículo 189 numeral 11 de la constitución política y la ley 985 de 2005:

Artículo 1. Objeto El presente decreto tiene por objeto reglamentar las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de la trata de personas.

Artículo 5. Asistencia inmediata. Iniciación programas de protección y asistencia inmediata. Este programa inicia con la recepción de la información del caso, la cual puede provenir de cualquier fuente; información que debe constituir indicios del cual se infiera la existencia de fines de explotación a una persona, y deberá contener los datos necesarios para identificar a la víctima del delito de la trata de personas, para cuyo efecto se diligenciará el formato de reporte de casos que diseñe el Ministerio del Interior. La autoridad que reciba la información o la víctima diligenciará el formato a que se refiere el inciso anterior y así mismo, le dará a conocer sus derechos y deberes, sin perjuicio de trasladar la información al Ministerio del Interior y a la autoridad que deba intervenir.

LEY 599 DE 2000 (julio 24) Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000. Código Penal Colombiano

Artículo 188A. Trata de personas. El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación.

El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.

3 MARCO METODOLOGICO

Paradigma de la investigación

El paradigma que más se ajusta a los parámetros de la presente investigación es el interpretativo, puesto que permite una mayor interpretación jurídica al fenómeno de la congestión judicial y oralidad en el siglo XXI, así como lo establece, Vasilachis de Gialdino:

Su fundamento radica en la necesidad de comprender el sentido de la acción social en el contexto del mundo de la vida y desde la perspectiva de los participantes. Sus cuatro supuestos básicos se vinculan, específicamente, con la consideración del lenguaje como recurso y como una creación, como una forma de reproducción y de producción del mundo social. Estos supuestos son los siguientes: La resistencia a la naturalización del mundo social: a diferencia de la naturaleza, la sociedad es una producción humana respecto de la cual el análisis de los motivos de la acción, de las normas, de las generalizaciones y de las predicciones asociadas al mundo físico y de los estado de las cosas; La relevancia del concepto de mundo de la vida: este mundo constituye el contexto en el que se dan los procesos de entendimiento, que proporciona los recursos necesarios para la acción y que se presenta como horizonte, ofreciendo a los actores patrones y modelos de interpretación; El paso de la observación a la comprensión y del punto de vista externo al punto de vista interno: la comprensión de la realidad simbólicamente pre estructurada de cada contexto requiere de la función participativa del interprete, que no da significado a lo observado sino que hace explícita la significación dada por los participantes; y La doble hermenéutica: los conceptos de segundo grado creados por los investigadores para reinterpretar una situación que ya es significativa para los participantes son, a su vez, utilizados por los individuos para interpretar su situación, convirtiéndose, en virtud de esa apropiación, en nociones de primer orden. (Gialdino, 1992, p.43)

Ya en el plano de la investigación, el paradigma busca profundizar en la investigación, planteando diseños abiertos y emergentes desde su globalidad y contextualización sobre el estudio ricoy, c. define en su libro *contribución sobre los paradigmas de la investigación* la calificación y el concepto que se le da a este:

Tanto las conclusiones como la discusión que generan las investigaciones que comparten la doctrina del paradigma interpretativo están ligadas fundamental a un escenario educativo concreto contribuyendo también a comprender, conocer y actuar frente a otras situaciones (ricoy, 2006, p.14)

La investigación se sustentara en este paradigma, ya que se ajusta al desarrollo de los objetivos, y permitirá describir, comprender, conocer y actuar con los resultados esperados, y llegar a las conclusiones que permitan asegurar si el sistema oral es efectivo para alcanzar la descongestión judicial en el juzgado quinto de familia del circuito de Cúcuta.

Enfoque de la Investigación

Taylor y Bogdan (1987), citados por Blasco y Pérez (2007:25-27) al referirse a la metodología cualitativa como un modo de encarar el mundo empírico, señalan que en su más amplio sentido es la investigación que produce datos descriptivos: las palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable. Desde el punto de vista de estos autores, el modelo de investigación cualitativa se puede distinguir por las siguientes características:

“La investigación cualitativa es inductiva. Los investigadores desarrollan conceptos y comprensiones partiendo del análisis de datos y relacionándolos con fenómenos a fin de evaluar modelos, hipótesis o teorías formuladas desde la investigación social. Es por esto que los estudios sociales siguen un diseño de investigación flexible, comenzando sus estudios en conjeturas de problemáticas sociales y haciendo auditoria directa a los procesos políticos y administrativos de cada región dada la naturaleza del problema de investigación”. (Blasco & Pérez, 2007, p. 25)

El carácter cualitativo de la investigación permite una mirada menos fría de la realidad, dado que los estudios cuantitativos dejan relegadas las intenciones, sentimientos y motivaciones humanas a simples números y estadísticas, que si no son analizadas y relacionadas con instrumentos cualitativos, siguen sin responder a problemáticas sociales para seguir siendo auditorias y números sin cara. La perspectiva holística, integradora y objetiva pretende dar respuesta al objeto de la investigación como un flagelo social interiorizando la trata de personas en Colombia como una problemática latente y de necesaria consideración.

Diseño de la Investigación

El diseño que se usara será fenomenológico, de acuerdo con Creswell, 1998; Alvarez-Gayou, 2003; y Mertens, 2005 (Citado por Hernández, Fernández & Baptista, 2006) la fenomenología se fundamenta en las siguientes premisas:

- Se pretende describir y entender los fenómenos desde el punto de vista de cada participante y desde la perspectiva construida colectivamente.
- Se basa en el análisis de discursos y temas específicos, así como en la búsqueda de sus posibles significados.
- El investigador confía en la intuición y en la imaginación para lograr aprehender la experiencia de los participantes.
- El investigador contextualiza las experiencias en términos de su temporalidad (tiempo en que sucedieron), espacio (lugar en el cual ocurrieron), corporalidad (las personas físicas que la vivieron), y el contexto relacional (los lazos que se generaron durante las experiencias).
- Las entrevistas, grupos de enfoque, recolección de documentos y materiales e historias de vida se dirigen a encontrar temas sobre experiencias cotidianas y excepcionales

Este diseño propuesto permitirá como ya dije establecer una relación entre los dos supuestos, que son, la oralidad y la descongestión judicial.

Población y muestra

Según Tamayo (2012) señala que la población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse

para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina la población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación

Para esta investigación la población se hace necesario conocer la realidad de la mayoría de personas afectadas por el flagelo de trata de personas, así como la relación con los entes vinculados en dicho fenómeno, como lo serían el gobierno, la comunidad y con ellos los entes de control y vigilancia, las organizaciones internacionales y la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, así como los programas políticos para mitigar dicho problema.

Dado que la Organización de las Naciones Unidas tiene datos concretos de dicho flagelo, se hace necesario desarrollar una entrevista semiestructurada que permita relacionar dichos datos con la realidad latente de los actores involucrados y así categorizar la problemática ya que es capaz de generar los datos con los cuales se identifican las fallas dentro del proceso. Según Tamayo, T. Y Tamayo, M (1997), afirma que la muestra "es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico" (p.38)

La muestra es el grupo de colombianos que han sufrido esto y los organismos de control que intervienen en dicho proceso.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como técnica de recolección de información se aplicara la entrevista, al ser muy común y aplicable a cualquier tipo de individuo, en este caso a un policía y un fiscal designado por la fiscalía para impartir justicia. Sobre la entrevista Comenta Sabino:

Desde el punto de vista del método es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una investigación. El investigador formula preguntas a las personas capaces de aportarle datos de interés, estableciendo un diálogo peculiar, asimétrico, donde una de las partes busca recoger informaciones y la otra es la fuente de esas informaciones. Por razones obvias sólo se emplea, salvo raras excepciones, en las ciencias humanas. La ventaja esencial de la entrevista reside en que son los mismos actores sociales quienes proporcionan los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes y expectativas, cosa que por su misma naturaleza es casi

imposible de observar desde fuera. Nadie mejor que la misma persona involucrada para hablarnos acerca de todo aquello que piensa y siente, de lo que ha experimentado o proyecta hacer. (Sabino, 1992, p.116)

En específico se usó el tipo de entrevista a expertos y estructurada. Para establecer la oralidad y la practicar de ella emplearemos una matriz de análisis documental, sobre esta dice Pardinás, F, en su libro Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales. Siglo XXI

Observación significa también el conjunto de cosas observadas, el conjunto de datos y conjunto de fenómenos. En este sentido, que pudiéramos llamar objetivo, observación equivale a dato, a fenómeno, a hechos. El análisis secundario facilita el análisis comparativo y el de tendencias, a partir de los datos disponibles para un amplio período de tiempo. La información secundaria incluye datos elaborados por distintos organismos (públicos o privados), para sus propios propósitos, como los analizados y proporcionados en distintas publicaciones. El amplio abanico puede resumirse en lo siguiente: Datos no publicados, elaborados por organismos públicos y privados. Datos publicados por organismos públicos y privados: estadísticas e informes Investigaciones publicadas en libros y revistas. Investigaciones no publicadas.)Y por última técnica de procesamiento y análisis de datos se usará la entrevista estructurada, como lo manifiesta Buendía, Colás y Hernández citado por González Es “la recogida de información a través de un proceso de comunicación, en el transcurso del cual el entrevistado responde a cuestiones previamente diseñadas en función de las dimensiones que se pretenden estudiar planteadas por el entrevistador”. (Pardinás, 2005, p.89)

Los tres métodos se adecuan perfectamente a la investigación, porque abarcan la percepción general y el tratamiento que se les está brindando a las víctimas de trata de personas en la frontera Colombo-Venezolana en Cúcuta, Norte de Santander.

Criterios para el análisis de la información

Según (Hurtado, 2000:181) el propósito del análisis es aplicar un conjunto de estrategias y técnicas que le permiten al investigador obtener el conocimiento que estaba buscando, a partir del adecuado tratamiento de los datos recogidos.”

Una vez recolectada la información, fue necesario seguir una serie de pasos con el fin de categorizarla, resaltarla e intentar dar respuesta a los objetivos planteados en el proyecto. Todos los datos obtenidos se tabularon. Como primera medida, se usó la compilación de la información, se revisó, se organizó y se analizó a través de una tabla hecha en Word para obtener un resultado, mediante un resumen crítico y analítico de los mismos. Consecutivamente, se revisó y se contextualizó los resultados mediante una codificación de niveles de acuerdo a la importancia de los datos recolectados, todo mediante tabulación. Teniendo en cuenta que el análisis de datos tiene supremacía porque permite valorar la actividad realizada de recolección de datos y la eficacia de los instrumentos empleados, es decir, posibilita eliminar errores para investigaciones futuras sobre la oralidad y descongestión judicial.

En este orden de ideas, los datos que se recolectaron se registraron y tabularon, permitiendo una reducción e interpretación más idónea de los mismos, finalizada la recolección de los datos, y se procede a dar el análisis a la respuesta del proyecto, Sobre el análisis de información manifiesta, Hevia en su obra Reflexiones Metodológicas y Epistemológicas sobre las Ciencias Sociales:

Después de haber obtenido los datos producto de la aplicación de los instrumentos de investigación, se procederá a codificarlos, tabularlos, y utilizar la informática a los efectos de su interpretación que permite la elaboración y presentación de tablas y gráficas estadísticas que reflejan los resultados obtenidos por la información (Hevia, 2001, p.45).

Análisis y procesamiento de la Información

3.1.1 Entrevistas

Cuadro 1. Procesamiento de entrevistas

OBJETIVO No. 1. Conocer las acciones adelantadas en contra de la trata de personas y restablecimiento de derechos, en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR CUCUTA					
ENTREVISTA SEMI ESTRUCTUTADA					
ENTREVISTADOR:		FRANCISCO JAVIER ALARCÓN FERNÁNDEZ		ENTREVISTADO:	
				PATRICIA FLORES, MIEMBRO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	
LA TRATA DE PERSONAS EN LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA, CUCUTA: DURANTE EL PERIODO DE CIERRE 2017-2018					
CATEGORIA			ACCION		PREVENCION
CATEGORIA AXIAL			Transformar		Reforzar
TEMA	FORMULACION PROBLEMA	OBJETIVO	PREGUNTA	RESPUESTA	RESULTADO
Trata de personas en la frontera Colombo-Venezolana.	¿Cuáles han sido las acciones implementadas por las organizaciones frente a la	Conocer las acciones adelantadas en contra de la trata de personas y	¿Qué la llevó a hacer parte del comité contra la trata de personas como miembro activo del ministerio del interior y que características tienen las	Ministerio del interior el interior primero que todo es que lidera en Colombia la política pública en los distintos	acá se observa que normalmente los sujetos más afectados son mujeres por este

	<p>prevención, asistencia y defensa de derechos de las víctimas de trata de personas en la frontera colombo-venezolana durante el periodo de cierre 2017 y 2018?</p>	<p>restablecimiento de derechos, en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018</p>	<p>víctimas?</p>	<p>departamentos para que se dice para que esta política sea una realidad Entonces yo soy el enlace del norte de Santander para dinamizar la política pública de la característica general y en las víctimas de trata de personas según el nivel social en lo que se ha podido podemos decir que por lo general son mujeres, mujeres que históricamente están desempleadas el perfil que se ha podido identificar y digamos por lo general encontramos que son mujeres que son de estrato 1y 2 estratos populares y no quiere decir esto no significa eso no se presente en otros estratos.</p>	<p>delitos encontrándose las mujeres de estratos socioeconómicos bajos las principales víctimas</p>
			<p>¿Cree que Cúcuta se encuentra en alerta máxima por ejercerse dentro de la ciudad este delito de la trata de personas?</p>	<p>pues teniendo en cuenta ahorita la situación de migración y las falencias sociales las crisis económicas el año 2015 esta frontera viene viviendo una situación muy especial primero por el cierre que se dio posteriormente Viene un apertura puente frontera a</p>	<p>Cúcuta por las situaciones de frontera, se ha encontrado con un incremento del delito, siendo uno de sus posibles causas es el aumento de las migraciones generadas por la crisis social y</p>

				<p>media sólo de tipo peatonal muy limitada pero con también digamos de manera simultánea con una situación socioeconómica y política bastante grado en Venezuela que ha dado como resultado pues las migraciones masivas En ese sentido las migraciones masivas se convierten a las personas en alto riesgo en las fronteras para la trata de personas de todos modos se toma y en todas las modalidades que podemos hablar de la trata de personas porque la gente viene a buscar como un mejor modo de vida sale de su país atravesar fronteras y puede ser víctima de trata de personas porque le van a se van haciendo ofertas laborales que pueden ir aceptando de manera sin pensarlo y pueden ser Víctimas de la trata de personas el ejercicio de la prostitución es otra de las modalidades comunitario de la moneda colombiana</p>	<p>política venezolana. Siendo las mujeres venezolanas las principales afectadas.</p>
--	--	--	--	---	---

				hacia Venezuela	
			¿Qué mecanismos podría facilitarnos el ministerio para la prevención y la judicialización de los casos de trata de personas que se presentan en Cúcuta?	los casos de trata de personas que se presentan en Cúcuta y en Colombia se empiezan a trabajar los entes territoriales en sus respectivos comités tantos nacionales, departamentales y municipales, para la prevención del delito pues de la Constitución nacional entonces diagrama o se estipula toda la tensión estrategia Nacional para la prevención del delito para ello estipulo la ley 985 de 2005	Se crean unos mecanismos, donde participan todas las entidades del gobierno, mediante los departamentos municipios, para lograr la prevención de la trata de personas.
			¿Tiene conocimiento de menores de edad explotados o explotadas de manera servil en la ciudad de Cúcuta?	de esta modalidad de trata de personas de pronto está hablando de que exista hay situaciones anécdotas de la hija y el padre es una situación que se pueda presentar sobre todo es visible como en las zonas Rurales Pero son situaciones que han sido como naturalizadas que todo mundo la ve como un asunto normal en ese sentido por lo menos en	Este tipo de conductas en la zona de frontera tiene una situación en la cual se hace difícil combatirlas, caracterizada por ser unas costumbres muchas veces arraigadas en las zonas rurales del departamento, impidiendo su denuncia y el accionar de las

				<p>esta zona no ha llegado a conocer la primera denuncia al respecto pero sin lugar a dudas creo que sí puede existir si entendemos como no lo ha comunicado desde otros departamentos de gobierno caso ejemplar Policía Nacional que es este tema consiste en que se desarrolla mejor desde una denuncia de la persona que ha sido afectada Pero me pregunto Pues es relevante al ver el tema de migración y al ver el tema de la mendicidad los semáforos desde las propias familias con sus hijos sí Entonces pues por eso nos enfocamos en el tema servil y la explotación de menores de edad y con la aclaración indudablemente encontramos la mendicidad en la encontramos la explotación sexual o las modalidades del delito de trata de personas que más están siendo visibles aquí en esta zona en esta zona</p>	entidades estatales.
--	--	--	--	---	----------------------

				de frontera sabemos tanto migración Colombia como la policía qué de pasó subrayo hace su mejor esfuerzo podemos atacar esta problemática pero sin embargo creía yo estoy desbordada y no tengo la capacidad, incluso dudo que puedan tener las autoridades capacidad para poder controlar cuál tipo de persona	
			¿Cuál tipo de personas según su edad y según su sexo pueden ser las víctimas frecuentes en trata de personas con trasplante de órganos?	En algunas ocasiones hay una explicación de eso me gustaría dejar registro. Conocimiento en el país no tenemos el primer caso de denuncia que se haya presentado por extracción de órganos en Colombia .No sabría decir yo quería yo pienso yo que son personas sanas de bajo recursos que venden sus órganos ya sea un riñón o hígado.	En Colombia según el entrevistado este tipo de delitos no se han denunciado, pero reconoce que se pueden estar dando en personas de especial vulnerabilidad.
			Creemos que existen profesionales que se dedican a este tipo de actividades delictivas por rentabilidad ¿De qué manera logra el estado identificarlos si actúan de manera ética según su profesión?	Cómo sería la parte investigativa extracción de órganos se tiene que dar en alguien con conocimiento científico pero no puedo profundizar más allá sobre sobre esta práctica	no se tienen conocimiento por parte del funcionario entrevistado de cómo se podría identificar al sujeto que podría realizar la extracción de

				que se habla de repente programas o novelas y a lo mejor tienen algún sustento en la realidad pero no te puedo hablar con conocimiento de Causa porque no conozco	órganos
			¿Existen enlaces actualmente por parte del gobierno colombiano y el gobierno venezolano que brinden seguridad en los procedimientos contra las redes dedicadas a la trata de personas?	en Colombia se puede observar su reglamentación mediante circulares o en su legislación y tiene una normatividad que parte de la ley n85 y 2005 y de la Constitución nacional y de los tratados internacionales con Venezuela en la experiencia que he tenido crimen organizado su relación no es tan buena así como se ha hecho con otros países como se ha hecho con el Ecuador con Argentina con Venezuela convenios de contra este crimen están pero resulta en una dificultad la relación que hemos tenido pero pues no se siente pues como una colaboración permanente y profunda de parte de Venezuela.	No existe una relación fuerte y de prevención que pueda, de manera coordinada luchar contra las organizaciones dedicadas a la trata de personas. Resultando en una inseguridad en la zona de frontera al no haber una relación binacional que otorgue seguridad

			<p>La explotación laboral es algo que actualmente es tangible en nuestra ciudad debido a la crisis que vive Venezuela y la migración ¿Mediante que decreto se ha manifestado el ministerio del interior frente a esta problemática que impulse a las entidades a actuar en conformidad?</p>	<p>Vuelvo a reiterar cosas que dije anteriormente, hay comités que tienen que vigilar que se cumplan las condiciones laborales, que sean respetadas las personas en su dignidad. Si encontramos autoridades que permanentemente estén vigilando las empresas, que se cumplan las condiciones mínimas de trabajo, ahí si el ministerio puede ayudar</p>	<p>Para que se accione contra este delito están creados los comités departamentales y municipales que buscan que se protejan las condiciones y se vigilen las relaciones laborales, para que se cumplan las condiciones de trabajo digno que requiere una persona, y se evite estar sujeto a una explotación.</p>
			<p>¿Qué jerarquía de valor le da a las diferentes categorías en que se clasifica la trata de personas?</p>	<p>bueno la lucha contra la trata de personas es la lucha contra la ignominia de los seres humanos es la lucha contra la esclavitud moderno es la lucha de la protección e los derechos humanos, tienen que ser prioridad en las políticas públicas de los departamentos y los municipios, buscando siempre salvaguardar los derechos humanos y prevenir esta esclavitud moderna</p>	<p>La respuesta no da una respuesta específica de niveles del delito de trata de personas. Recalcando siempre la importancia de la lucha contra este y su relevancia en las políticas públicas que debe tener en los distintos entes encargadas de combatirla</p>

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

ENTREVISTADOR:	Lina Betancourt collazos	ENTREVISTADO:	Jairo Solano-sargento de la policía nacional, responsable de la investigación para estos crímenes, interpol.
-----------------------	--------------------------	----------------------	--

LA TRATA DE PERSONAS EN LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA, CUCUTA: DURANTE EL PERIODO DE CIERRE 2017-2018

CATEGORIAS		ACCION		PREVENCION	
		Transformar		Reforzar	
TEMA	FORMULACION PROBLEMA	OBJETIVO	PREGUNTA	RESPUESTA	RESULTADO
Trata de personas en la frontera Colombo-Venezolana.	¿Cuáles han sido las acciones implementadas por las organizaciones frente a la prevención, asistencia y defensa de derechos de las víctimas de trata de personas en la frontera colombo-venezolana durante el periodo de cierre 2017 y 2018?	Conocer las acciones adelantadas en contra de la trata de personas y restablecimiento de derechos, en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018.	¿Qué jerarquía de interés ocupa en su labor diaria la lucha contra la trata de persona?	Trata de personas como tal aquí en la ciudad de Cúcuta es muy baja en un bajo interés que se le da a la trata de personas. Pues nosotros trabajamos con denuncias o con hechos puntuales que se hagan con respecto a los delitos y de este delito no se conoce hasta el momento denuncia alguna ni ahí ni ahí ni hay ningún caso investigativo con respecto a la trata de personas interfiere	En el devenir diario del investigador en tema de la trata de personas no lo afecta al no haber denuncias frente a este hecho.

				<p>cada caso particular de este delito en el cumplimiento de su deber como este flagelo.</p>	
			<p>¿Interfiere cada caso particular de este delito en el cumplimiento de su deber como miembro de la fuerza pública?</p>	<p>en lo que moralmente me quiero referir sea uno cuenta que los casos de trata de personas sobre todo cuando tienen que ver con la explotación sexual afectan obviamente la moral y afectan la parte ética de la persona pero a quién Cúcuta las mujeres que de pronto se puedan dedicar o que están siendo explotadas lo hacen de una forma que ellos quieren hacerlo entonces no se ve como tal que pronto estén afectados y no afectadas Entonces tal vez eso hace que el Tal vez sea eso que no ven te pegan mucho en la parte de uno cuando no conoce los casos Tal vez eso hace que no</p>	<p>para el entrevistado debido a la naturaleza del delito nunca es denunciado y se puede normalizar la conducta al tal punto que no es visto como delito</p>

				sea tan duro Cómo está la situación	
			¿Con que frecuencia recibe casos de este tipo durante la semana?	<p>tengo entendido Y que no hay denuncias pero pudieran haber tal vez indicios de pronto algún indicio algún antecedente reciente con el tema de trata de personas lo vemos acá en Cúcuta con la parte de explotación sexual se están haciendo algunas investigaciones Pero entonces ya de parte no parte judicial sino algún estudio acerca del incremento de prostíbulos que hay en la ciudad de Cúcuta y obviamente de mujeres dedicadas a la prostitución para ver dentro de eso podemos</p>	<p>No hay denuncias por lo tanto no hay casos sobre este delito. Pero el entrevistado da luz sobre este hecho al achacar este fenómeno que los migrantes o las víctimas de este hecho son llevadas al interior del país</p>

				<p>encontrar una explotación sexual también hay un dato concreto No es eso varía depende de obviamente la cantidad de venezolanos que ingresan a su país que son aproximadamente \$38000 diarios a nuestro país y salen más o menos unos 35000 o sea se nos quedan 3000 diario pero esto puede variar dependiendo de muchas cosas entonces no hay un dato exacto de por semana puede variar de casos que conocemos en la parte explotación sexual pero en la parte del tráfico de migrantes que es un tema también relacionado con la trata de personas a</p>	
--	--	--	--	---	--

			<p>diario se están conociendo O casos de personas que los famosísimos coyotes se aprovechan de su condición de migrantes para exigirles dinero para poder pasarlos a las otras ciudades del interior sin ningún tipo de documentación requerida para que ellos estén en nuestro país eso pasa muy a menudo y muy frecuentemente nuestras ideas</p>	
		<p>¿Las víctimas o involucrados en este delito colaboran con la autoridad para el cumplimiento del procedimiento policial?</p>	<p>Vuelvo y repito las víctimas no parecieran víctimas porque ellos nunca aceptan que han contratado o que han sido explotados o qué o qué otra persona</p>	<p>Para el entrevistado no hay delito al no ser aceptado por las víctimas, debido a lo rentable que es debido a su condición d extranjera originaria de un país en crisis.</p>

				<p>les ha sido alguna con dinero porque ellos están recibiendo un beneficio que es sin documentación necesaria y por el lado de la explotación sexual ella están se están beneficiando de su actividad para poder vecino país que está con una crisis económica bastante grande</p>	
			<p>¿Qué garantía constitucional ofrece como miembro de la fuerza pública a la víctima y al victimario en asuntos de trata de personas?</p>	<p>bueno como tal como tal el migrante para para los países es una víctima y el país Colombia tiene por ley cubrir esa víctima independiente de las condiciones con nuestro país esa persona tu tiene todo tiene todo el derecho de requerir las autoridades que sea tratada dignamente con las garantía constitucionales que tenemos para las</p>	<p>En el momento de aplicación de la ley el agente de la fuerza pública tiene el conocimiento de cómo proceder salvaguardando la ley y garantizando los principios constitucionales que rigen su actuar</p>

				<p>personas que están en nuestro país independientemente de su nacionalidad entonces las garantías son todas y aquí en nuestro país y ya que nuestra ciudad se la hemos brindado Pues a las personas que han estado involucradas o que se tenga conocimiento de algún tema de trata de personas finales y centrales de Cúcuta si esa rutina diaria que se ve de pronto desde lo laboral y los tipificar si hay o no trata de personas Cuál es cuál es el punto de partida que ustedes a simple vista pueden comunidad investigativo bueno que podemos decir con respecto a aquí en Cúcuta hace todo</p>	
			<p>¿En los sectores marginales y centrales de Cúcuta como podría describir el panorama de la rutina</p>	<p>bueno que podemos decir respecto a eso, hace en Cúcuta hay</p>	<p>La trata de personas en términos judiciales</p>

			<p>diaria para identificar que existe trata de personas?</p>	<p>lugares donde se ejerce la prostitución y realmente todo y la mayoría de las calles céntricas están llenas de mujeres, hasta ahora no tenemos conocimiento que estas mujeres estén siendo explotadas sexualmente en trata de personas, solo hay conocimiento de que se les cobre un coima por parte de los delincuentes por ejercer su oficio, es el tema de la aprte de explotación sexual el tema de migrantes y de la trata de personas haciendo una homologación de delitos, podemos decir que todos los días los vemos, cuando personas a pie inician su ruta a Bucaramanga a pie, lo hacen porque quieren hacerlo sin que nadie los ayuden, aquí hay</p>	<p>no existe en Cúcuta, pero puede que debido a la migración constante de extranjero se estén formando grupos que se aprovechen de su peregrinaje al interior del país.</p>
--	--	--	--	---	---

				unos asentamientos donde están los venezolanos, esperando partir al interior del país o incrementando los índices de delincuencia	
			¿Qué entiende por “trata de personas”?	La trata de personas es un delito en el cual la persona es utilizada de diversas maneras ya sea sexual o laboral, en cierto sentido o a mi entendimiento es abusar de una persona, abusando de su condición para sacar un provecho.	se tiene un conocimiento básico de lo que es trata de personas
			¿Existe un curso certificado y avalado por la Policía Nacional que corresponde a la lucha que se realiza contra la trata de personas?	no sé si la policía este dando un curso sobre el tema de la trata de personas	la policía no posee ningún tipo de formación de educación adicional en estos temas, según lo mencionado por el entrevistado
			¿Tenido en cuenta que existen cuatro maneras de ejercer la trata de personas ¿Cuál cree que es la habitual en nuestra ciudad San José de Cúcuta?	Creería yo que por el incremento de la prostitución la más habitual es la explotación sexual, y hay más comportamientos de que son usadas de	por la una valoración del agente este juzga que la prostitución y la explotación sexual de cierta manera se pueden ligar debido al

				esclavas sexuales por un día del cual son liberadas después.	amplio número de trabajadoras sexuales
			Para finalizar ¿siente que puede verse afectado contra su vida y sus derechos al haber respondido según su experiencia a favor de nuestra investigación en el tema trata de personas para esta frontera en particular?	no creo que este afectada mi vida, creo que es un tema conocido en la ciudad, pero no se le han tomado las medidas necesarias para atacar la trata de personas, incluyendo los matrimonios de conveniencia para nacionalidades, son temas conocidos pero poca relevancia han tenido en Colombia	no se tienen inconvenientes por esta entrevista

OBJETIVO NO. 3. Establecer que efectos ha tenido la trata de personas en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA					
ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA					
ENTREVISTADOR: Lina Betancourt collazos		ENTREVISTADO: Juan Esteban Sánchez			
LA TRATA DE PERSONAS EN LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA, CUCUTA: DURANTE EL PERIODO DE CIERRE 2017-2018					
CATEGORIAS		REACCION		PREVENCION	
CATEGORIA AXIAL		Reforzar		Transformar	
TEMA	FORMULACION PROBLEMA	OBJETIVO	PREGUNTA	RESPUESTA	RESULTADO
Trata de personas en la frontera Colombo-Venezolana.	¿Cuáles han sido las acciones implementadas por las organizaciones frente a la prevención, asistencia y defensa de derechos de la víctimas de trata de personas en la frontera colombo-venezolana durante el periodo de cierre 2017 y 2018?	Establecer que efectos ha tenido la trata de personas en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018.	¿Qué interés ocupa en su labor diaria la lucha contra la trata de personas?	Pues en este momento de lo que se está llevando esos son redes internacionales que realmente pues uno como policía de vigilancia atiende casos directamente son caso de flagrancia llamado de auxilio de personas para esta esclavitud de persona esclavitud humana la Policía Nacional para que ejercer control sobre	Se tiene que, los policías en Cúcuta ante la trata de personas están atendiendo casos de abuso ante personas vulnerables, es decir, atienden al llamado o al auxilio, muchas veces a quienes sufren de trata de personas en la ciudad.

				este flagelo.	
			¿Qué jerarquía de interés ocupa en su labor diaria la lucha contra la trata de persona	Claro que es organizado dentro de la institución, sí señor, esto jerárquicamente la jerarquía de la policía pues tiene dentro de la policía tiene especialidades que en sí actúan en los grupos de Policía Nacional y de policías internacional aquí pues tenemos de grupos como él de inteligencia Y la que se trabaja en el departamento y la dipol a nivel nacional que son encargado de estos grupos para atacar directamente estos en este delito	Para este tipo de delitos como lo son la trata de personas, se tiene que, la policía nacional de Colombia cuenta con la DIPOL, que es la dirección de inteligencia de la policía nacional para Cúcuta. Así que, los encargados de estudiar el delito y persecución de la trata de personas en Colombia son estos.
			¿Interfiere cada caso particular de este delito en el cumplimiento de su deber como miembro de la fuerza pública?	Pues la verdad eso es algo preocupante, no preocupante de qué de qué en esta zona hayan esclavas pero así como le ocurre a cualquier persona del común a	Para el policía entrevistado bajo su percepción personal manifiesta que le afecta no en el ámbito personal, sino que considera

			<p>un familiar de uno le puede suceder lo mismo. En mi percepción personal es mi experiencia como colombiano</p> <p>Esto es algo muy muy delicado y preocupante para todas las personas.</p>	<p>algo delicado este tema, y que nadie esta exento de esto</p>
		<p>¿Con que frecuencia recibe casos de este tipo durante la semana?</p>	<p>No hasta el momento no he recibido caso de estos son casos muy escasos y muy alejados no se hace a la gente en Sí como que no denuncia estos casos uno pues realmente uno tiene la mayor disposición para atender lo que cualquier requerimiento de la ciudadanía Pero estos casos en Sí pues hasta el momento En 23 años que llevo no atender primero</p>	<p>Es evidente que en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander no se denuncia esta clase de delitos, bajo la experiencia del policía durante 23 años, no ha atendido casos relacionados a la trata de personas, lo cual hace más grave la situación sobre el desconocimiento y falta de denuncia por las víctimas y la ciudadanía.</p>
		<p>¿Las víctimas o involucrados en este delito colaboran con la autoridad para el cumplimiento del procedimiento policial?</p>	<p>Pues como lo dije anteriormente no he tenido casos sobre trata de personas, pero cuando se</p>	<p>A pesar de que no se han decepcionado casos sobre trata de personas según</p>

				<p>atiende el llamado de auxilio, algunas víctimas colaboran con la autoridad para el cumplimiento del procedimiento policial para la aprehensión y captura aunque las víctimas quedan lesionadas y con una impresión tan grande se quedaban ahí como callada sino como un no sé muy delicada como con un trauma.</p>	<p>el funcionario de la policía, es evidente que si ha atendido casos de auxilio con las mujeres venezolanas que han sido agredidas en la prostitución por el cliente como por el proxeneta que aprovecha de ellas, pero están procuran colaborar pero a la vez tienen miedo de ser deportadas.</p>
		<p>¿Qué garantía constitucional ofrece como miembro de la fuerza pública a la víctima y al victimario en asuntos de trata de personas</p>	<p>en este caso pues tienen sus derechos no el caso normales el agresor hay que llevarle las garantías que hay en Colombia pues el agresor hay que dejarlo ante las autoridades competentes como: la fiscalía psicológicas ya que la fiscalía correspondiente para su recuperación</p>	<p>Los policías encargados de la trata de personas en Cúcuta, conocen del procedimiento para dejar en disposición de las autoridades al victimario, reconocen los derechos que tienen los victimarios pero no reconocen el procedimiento frente a las víctimas y el trato</p>	

					hacia ellas.
			¿En los sectores marginales y centrales de Cúcuta como podría describir el panorama de la rutina diaria para identificar que existe trata de personas?	no he conocido caso de esos aquí lo que más se ve acá ahorita en la frontera de tráfico la cuestión de la prostitución que está viendo acá en toda la ciudad lola venezolanas trata de blancas con muy alejada de esto	Se tiene que ni las autoridades en este caso los policías tienen conocimiento sobre comisión de delito de trata de personas en Cúcuta, pero si atienden prostitución por parte de las mujeres con nacionalidad venezolanas.
			¿Qué entiende por “trata de personas”?	para mí la trata de personas es una esclavitud de la raza humana por otras personas, es decir, son personas que están en contra de su voluntad son la situación grave con sus parejas que tiene la otra pareja y como esclava eso es lo que yo entiendo cómo trata de personas estamos de acuerdo en eso	La autoridad policial de Cúcuta, entiende el delito de trata de personas como una esclavitud pero no saben en qué casos se da como lo es, explotación sexual, explotación laboral, mental y demás.

			<p>¿Existe un curso certificado y avalado por la Policía Nacional que corresponde a la lucha que se realiza contra la trata de personas?</p>	<p>Pues que yo tenga entendido los grupos de inteligencia de la policía si directamente con la con la Interpol no internacional y a qué grupo de la policía grupo de inteligencia trabaja en equipos que han sacado a nivel nacional para atacar esos delitos.</p>	<p>La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) son quienes tienen cursos certificados sobre la trata de personas en cuanto la frontera., mas no los agentes de la DIPOL.</p>
			<p>Tenido en cuenta que existen cuatro maneras de ejercer la trata de personas ¿Cuál cree que es la habitual en nuestra ciudad San José de Cúcuta?</p>	<p>Pues de pronto la que aquí más se da es la sexual porque ligan aquí teniendo relaciones con otros individuos. Pero estos casos no se ven con mucha frecuencia que sean esclavizadas. Pero si es el caso se denuncia ante la policía realmente que hay uno como con la con la incógnita esto y el caso de llevar a fiscalía pero a veces recibe la entrevista lo que sea pero luego tiene que ir nuevamente a</p>	<p>En Cúcuta, se tiene que la manera en que opera la trata de personas es la explotación sexual.</p>

MATRIZ DE ANALISIS LEGAL

				presentarse para ampliación.	
			Para finalizar ¿siente que puede verse afectado contra su vida y sus derechos al haber respondido según su experiencia a favor de nuestra investigación en el tema trata de personas para esta frontera en particular?	en mi caso como servidor público uno está expuesto todos los días a que le ocurra cualquier caso, en cualquier situación con cualquier persona que quiera atentar contra la vida hacer más por combatir esta este flagelo es uno siente que puede estar siendo amenazado no por cualquier caso que uno conozca en la calle pero en lo particular pues no me preocupa esta situación	Evidentemente el tema de trata de personas no es una problemática fácil de abordar, pudiendo estarse exponiendo el servidor público, las situaciones de gran peligro por combatir este flagelo.

LA TRATA DE PERSONAS EN LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA, CUCUTA: DURANTE EL PERIODO DE CIERRE 2015-2017			
OBJETIVO		Analizar el marco jurídico colombiano que regula y previene la trata de personas en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018	
FORMULACION PROBLEMA		¿Cuáles han sido las acciones implementadas por las organizaciones frente a la prevención, asistencia y defensa de derechos de la víctimas de trata de personas en la frontera colombo-venezolana durante el periodo de cierre 2017 y 2018?	
CATEGORIAS		REACCION	PREVENCION
LEY	ARTICULO	TEMA (PARAFRASEADO DEL CONTENIDO)	RESULTADO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991			
C.P DE 1991	ART-. 1	Colombia estado social de Derecho	Se tiene que el legislador funda el estado social de derecho en la dignidad humana y prohíbe sometimientos contra las personas
C.P DE 1991	ART-. 11	Derecho a la vida es inviolable	Se tiene que todos tienen derecho a la vida y nadie puede vulnerarlo
C.P DE 1991	ART-. 12	No desaparición forzada, no torturas, no trato cruel	Se tiene que nadie puede estar sometido a tratos inhumanos que vulneren la dignidad humana
C.P DE 1991	ART-. 13	Todos nacen iguales ante la ley	Se tiene que a todos se les debe dar la misma protección y mismo trato tanto legal como ante las autoridades
C.P DE 1991	ART-. 16	Derecho al libre desarrollo de su personalidad	Se tiene que cada persona en Colombia puede desarrollarse en cuanto personalidad sin limitación alguna
C.P DE 1991	ART-. 17	Prohibida la esclavitud, servidumbre y trata de personas	Nadie podrá ser sometido desde el año 1991 en Colombia a la esclavitud y la servidumbre, claramente se tiene como garantía constitucional.
C.P DE 1991	ART-. 44	Se debe proteger a los niños ante la explotación sexual	Como protección especial y reforzada se tiene a los menores de edad.

LEY 985 DE 2005 (AGOSTO 26) DIARIO OFICIAL NO. 46.015 DE 29 DE AGOSTO DE 2005 CONGRESO DE COLOMBIA POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y NORMAS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA MISMA			
LEY 985 DE 2005	ART-. 4	El gobierno Nacional deberá seguir las directrices del presente decreto contra la trata de personas mediante un comité interinstitucional y demás órganos autónomos	Se tiene que el estado colombiano tiene un plan interdisciplinario y administrativo para la lucha en contra de la trata de personas, es decir, frente a este flagelo Colombia está preparada para combatirla pero no erradicarla por la naturaleza del asunto y la realidad de esta.
DECRETO 1069 DE 2014 12 DE JUNIO DE 2014 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 985 DE 2005			
1069 DE 2014	ART-. 1	Se establecen las competencias, beneficios, procedimientos y trámites ante las autoridades que atienden las personas víctimas de trata de personas	El estado Colombiano tiene asignadas todas las competencias, distribuciones, autoridades, entidades que atienden a aquellas personas que han sido víctimas del delito de trata de personas, es decir, se tiene un trabajo articulado para combatir dicho flagelo en Colombia.
1069 DE 2014	ART-. 5	Asistencia inmediata para las víctimas de trata de personas, y protección de inicio a fin.	En Colombia existen programas para la protección y asistencia inmediata a las víctimas de trata de personas, se tiene que de cualquier fuente de información será atendido estos casos, es tan formal la atención que se tienen formatos para el reporte de estas víctimas.
CÓDIGO PENAL COLOMBIANO			

LEY 599 DE 2000	ART-. 188A.	El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años	El legislador considera una conducta o acción reprochable ante la ley captar, trasladar, acoger o recibir una persona para explotarla y abusar de ella de forma sexual como comercio internacional.
-----------------	-------------	---	---

3.1.2 Análisis legal

Cuadro 1. Procesamiento de análisis legal

4 RESULTADOS

Objetivo específico 1

¿Conocer las Acciones adelantadas en contra de la trata de personas y restablecimiento de derechos, en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018?

Para materializar este objetivo de la investigación sobre la trata de personas se hizo por medio de una matriz de análisis a las entrevistas, de los sujetos claves para conocer de esta información, los cuales fueron agentes de la policía uno en cargo de sargento y otro adscrito a la interpol, además de miembros del ministerio público los cuales por medio de las entrevistas nos concedieron una mirada a su actuar y a las políticas públicas que estos aplican para enfrentar este delito, sobre la cual se obtuvo el siguiente resultado.

En materia de acciones frente a este delito se encontró en la investigación y en aplicación del instrumento previamente mencionado que en materia de trata de personas ya sea en cualquiera de sus variantes como lo pueden ser la explotación sexual o laboral, en el municipio de Cúcuta es un delito que pocas veces se tipifica o se persigue, no por negligencia de las autoridades, sino porque estas no pueden adelantar tareas de represión de la conducta de trata de personas si no es denunciada por los medios idóneos, dando como respuesta que se normalice y se vea este tipo de prácticas como algo común en las relaciones interpersonales y del día a día de los ciudadanos, este tipo de prácticas inhumanas y atroces pueden verse florecidas en situaciones que dejen a las víctimas en una situación clara y manifiesta de debilidad al ser violentadas en sus derechos humanos, como es el caso que nos ocupa en esta región de la frontera colombo-venezolana, que a raíz de su inestabilidad política ha generado problemas de diversa índole siendo uno de estos, normalmente relacionado como es la trata de personas como puede ser la prostitución, ejercida de manera forzosa en la mayoría de sus casos siendo una víctima una mujer que debido a la inestabilidad económica y un poca formación recurre a esta práctica para darse un sustento, una práctica poco regulada y supervisada por las autoridades que puede desencadenar en explotación como ser humano. Causando un nuevo esclavismo de tipo económico aunado a un poca

judicialización de este tipo hechos pudiéndose dar inconvenientes en el proceso de reconocimiento de los sujetos afectados máxime si dichos hechos son externos a su país de origen ya que son renuentes las víctimas a señalar estos hechos debido a la vergüenza originada de un delito de connotación sexual, siendo esta una barrera que solo da como resultado situaciones de impunidad, frente al proceso que tiene que ser realizado por los miembros de la interpol., prefiriéndose volver a su país de origen que seguir con el proceso que puede ser acompañado o no por las entidades.

A pesar de que en Colombia se halla establecido una agenda para combatir estos crímenes como lo son los comités ya sean nacionales, departamentales y municipales en los diversos casos las víctimas no reconocen su situación, negando su estado de víctima y asumiendo que los hechos son de responsabilidad asumiendo que su explotación es el estado natural de las cosas, más si en una frontera las personas víctimas se pueden esfumar para las autoridades, generando un vacío informativo que permita la lucha de manera eficiente contra las organizaciones promotoras de estos delitos, las autoridades se encuentran de manos atadas cuando el sujeto o los posibles testigos no reconocen el delito quedándose sin la valiosa información que permita desarticular las rutas usadas por las organizaciones dedicadas a este delito al necesitar su ayuda para dar buen destino a las investigaciones. Como se presentó previamente el marcado contexto sexual que se la ha dado al delito en su facera de explotación sexual ha dado como causa que las otras variantes sean absorbidas o tomadas de manera negligentes, al no denunciarse esta, pudiéndose dar casos de explotación laboral que pasan de manera invisibles entre las personas o creyéndose que se trató de un simple engaño o estafa, no creyendo la victima que sufrió de este hecho manteniendo en la ignominia más exagerada este tipo de delitos, solo obteniendo un resquicio de promoción o visibilidad la variable sexual de la conducta en el cual se considera que no está presente no se configura este delito.

Otra de las causas de que se puedan conocer las acciones adelantadas en contra de la trata de personas y restablecimiento de derechos es la falta de recursos humanos debido al poco apoyo económico y presupuestal del mismo, siendo solo perseguido de manera excepcional por los funcionarios debido a sus posturas morales en procura de la protección de los derechos humanos y el cuidado de las víctimas, de manera enfática en su protección o su restablecimiento de derechos. La instancia de colaboración de autoridades venezolanas ha causado que no haya

una coordinación clara para la lucha contra este delito, dando que los delincuentes no sean perseguidos en este país de manera firme y clara, causando una serie de inconvenientes en los procesos dejando a la suerte a sus conciudadanos que parten de este país al nuestro para buscar una mejoría en su actual situación económica, labora, familiar y civil, encontrándose que estos delincuentes usan esta desidia para poder enriquecerse a base de prácticas inhumanas, aprovechándose del entorno vulnerable de la mayoría de venezolanos que huyen de un país convulso, dándose casos donde la victima retorna pero debido a la poca voluntad política de los gobiernos los hechos quedan en la absoluta impunidad.

En el devenir diario del investigador en tema de la trata de personas no lo afecta al no haber denuncias frente a este hecho. Para el entrevistado debido a la naturaleza del delito nunca es denunciado y se puede normalizar la conducta al tal punto que no es visto como delito. No hay denuncias por lo tanto no hay casos sobre este delito. Sobre eso se puede achacar este fenómeno que los migrantes o las víctimas de este hecho son llevadas al interior del país según lo obtenido no hay delito al no ser aceptado por las víctimas, debido a lo rentable que es debido a su condición de extranjera originaria de un país en crisis. En el momento de aplicación de la ley el agente de la fuerza pública tiene el conocimiento de cómo proceder salvaguardando la ley y garantizando los principios constitucionales que rigen su actuar. La trata de personas en términos judiciales no es perseguida en Cúcuta, debiéndose a la migración constante de extranjero se estén formando grupos que se aprovechen de su peregrinaje al interior del país,

Como se puede apreciar debidos a estos factores y el que el desarrollo de este delito como no lo mencionan los funcionarios entrevistados se dan en zona de difícil acceso donde se ven desbordados y con instrumentos poco afilados para poder adelantar una investigación concluyente, al ser la frontera en la ciudad de Cúcuta usada como zona de trámite para el interior del país, resulta realmente complejo hilvanar una política pública de prevención y de denuncias frente a estos hechos, siendo agravados por una naturalización de la conducta y descornamiento claro de cuando esta se puede configurar por parte de la sociedad, vemos como a pesar de la ola masiva de inmigración no se han puesto en marcha políticas más fuertes para desenmascarar o sacar a relucir estos grupos dedicados al aprovechamiento de seres humanos, solo resaltándose la explotación de manera paupérrima y olvidando los demás casos en los que la trata de personas puede afectar a un sujeto en estado de vulnerabilidad, causando que este no tenga ningún tipo de

herramienta que le brinde la confianza para poder denunciar a aquellos que vulneraron sus derechos como ser humano.

A modo de recuento se observa que en la ciudad de Cúcuta las personas que sufren este mal no son consideradas víctimas al no saberlo o no querer denunciar, o al ser vista la conducta como algo cotidiano, imposibilitando que se apliquen los mecanismos para afrontar la conducta, haciendo invisible la problemática y condenándola al ostracismo, debido a que es llevada a cabo en sus múltiples variantes en zonas que desbordando la operatividad del funcionario cucuteño, causando que no resarza a la víctima al no cumplirse las políticas de colaboración con el vecino país, de donde son oriundas la mayoría de sujetos que pueden estar en riesgo de dar en esta situación.

Objetivo específico 2

A continuación se presentan los resultados de la aplicación de una matriz de análisis legal, que reúne el marco legal en la que se fundamenta el sistema judicial, el sistema de prevención y de acción para la trata de personas en Colombia, esta matriz legal tiene como fin lograr analizar todo el marco jurídico colombiano para la prevención y regulación de la trata de personas en la ciudad de Cúcuta frontera colombo- venezolana.

Al redactar los resultados se puede determinar que efectivamente Colombia como un país garante de los derechos fundamentales de sus ciudadanos tiene un marco extenso en el cual se basa tanto garantías constitucionales, como leyes y decretos que reglamentan y previenen el delito de la trata de personas a su vez como la ley penal prevé la acción jurídicamente y socialmente reprochable de la trata de personas.

El delito de la trata de personas en Cúcuta y en volquear parte del País Colombiano, es un delito que al ser consumado afecta en todas sus formas el derecho a la vida, la libertad, la igualdad y conlleva a la esclavitud, a los tratos crueles e inhumanos que absolutamente no pueden ser aceptados por el legislador en Colombia, es decir, estudiando el marco normativo puede inferirse que se adoptó una ley articulada con la garantía de la dignidad humana en pro de prevenir tales tratos inhumanos.

También se debe resaltar que la trata de personas legalmente en Colombia se define como aquel delito donde se capta, se traslada, se acoge o se recibe a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación sexual, explotación laboral, matrimonio servil, mendicidad ajena y servidumbre.

Si bien es cierto, se pudo evidenciar en la matriz de análisis legal que Colombia cuenta con un amplio y garantista marco legal que protege y ejecuta medidas de seguridad y prevención para la trata de personas, lo que no es cierto y no se logra esclarecer es hasta qué punto o cual es el alcance de dicha normatividad en el flagelo de la migración de las personas nacionales de Venezuela a Cúcuta Colombia, aun mas cuanto existe en el Municipio un grupo que lucha contra la trata de personas que se denomina “el atardecer migratorio regional: signos de vida y esperanza”, se entiende que, dentro del municipio de Cúcuta no se están aplicando los diferentes mecanismos que eviten la trata de personas porque según el análisis de las entrevistas el delito de trata de personas como tal en la ciudad de Cúcuta no se presenta, sino que al parecer Cúcuta es un puente para estas redes de trata de personas. Pero, ¿si no se están aplicando los distintos instrumentos jurídicos para la prevención y erradicación de la trata de personas en Cúcuta, que se está haciendo?, la respuesta es muy clara, mediante el presente proyecto se puede deducir que la especial situación que vive Colombia por la trata de personas no se está manejando desde la ciudad de Cúcuta sino por el contrario existen organizaciones en compañía del ministerio del interior y universidades que atienden a estas víctimas desde la Capital del país, porque si bien es cierto, la legislación Colombiana esta en pro de salvaguardar y tutelar a todas las personas, lo cierto es que, dentro del marco normativo no existe, regulación normativa alguna que disponga colaboración de la frontera Venezolana.

Y es allí donde la legislación Colombiana se hace escasa para combatir el problema de la trata de personas durante el cierre de la frontera del año 2017 y 2018 en Cúcuta frontera de Venezuela. Porque se debe entender que la comisión de este delito que es el fundamento de este estudio tiene orígenes en la frontera Venezolana debido a la creciente migración de ciudadanos venezolanos a Colombia. El gobierno de norte de Santander ha articulado e implementado charlas de forma masivas en los sectores más vulnerables y populares de la ciudad de Cúcuta para poder concientizar y prevenir a la población tanto cucuteña como venezolana de la creciente ola de la trata de personas, pero ¿será que el gobierno norte santandereano sin colaboración del

vecino país puede lograr tutelarle a cada persona víctima de la trata de persona sus derechos?, lo cierto es que no, porque según la legislación Colombiana la atención a las víctimas debe ser de forma inmediata de inicio a fin durante el restablecimiento de los derechos anteriormente vulnerados, mediante un acompañamiento y seguimiento en cada caso en específico.

Por ende, como segundo resultado importante en la aplicación de la matriz de análisis legal, es que la aplicación continua, garantista y de forma completa de la ley debe hacerse en forma coordinada con el vecino país, porque si bien es cierto, Colombia cuenta con las autoridades competentes como lo son los fiscales seccionales o especializados para la investigación y persecución de la acción penal ante la comisión de delitos de trata de personas, también es cierto que Colombia cuenta con la policía judicial que adelantan actividades investigativas y cuenta con jueces de la república preparados y especializados para juzgar y conocer de dichos delitos, pero lo que no es cierto, es que en la ciudad de Cúcuta el delito de trata de personas, es un delito transparente, que pasa desapercibido muchas veces no porque se desconozca la naturaleza del mismo, sino porque la misma población Venezolana está queriendo hacer que el delito sea una costumbre por instituto de supervivencia de forma laboral y de oportunidades para estos.

Evidentemente la alta migración de ciudadanos Venezolanos está haciendo que se desconozcan las directrices legales de la ley 985 de 2005 que adopta medidas contra la trata de personas, está permitiendo que la trata de personas en Cúcuta norte de Santander- frontera con Venezuela sea una modalidad en la cual se constituye una enorme violación a los derechos humanos como lo refleja la matriz legal, tal, como: la vida, la libertad, la libertad sexual, la dignidad humana y demás. Es decir, las personas que están siendo víctimas de trata de personas que han sido raptadas en la ciudad de Cúcuta norte de Santander, son víctimas de vulneración de derechos humanos.

Ahora bien, apartándose del flagelo e impacto social que esta denota en cuanto a vulneración de derechos humanos se debe destacar que según la ley 599 de 2000 que expide el código penal colombiano en su articulado 118A, determina el delito de trata de personas del cual la matriz de análisis legal permite concluir que en Colombia existe una adecuación típica correcta, es decir, el código penal colombiano describe el tipo penal o delito de forma acorde a la realidad.

En este orden de ideas, al tener una adecuación típica del delito, también se tiene que el ordenamiento Colombiano tutela la administración de justicia asignando defensores de oficio

para las personas víctimas de trata de personas de forma gratuita, lo que conlleva a determinar que el marco legal colombiano para la trata de personas ofrece una adecuada representación para las víctimas de este delito durante el avance del proceso de inicio a fin. El legislador también estima que a las personas víctimas de trata de personas y delitos sexuales se les debe dar especial protección y especial trato en cuanto se puede llegar afectar emocional y psicológicamente su estado cognitivo, por lo que el delito de trata de persona en la ciudad de Cúcuta- frontera colombo venezolana está catalogada como un delito especial que demanda especial atención e impide a los funcionarios y administradores de justicia re victimizar a las personas que sufren este flagelo.

En otros estudios se ha establecido que el delito de trata de personas, no se puede considerar un delito de derecho internacional, lo cual es cierto, pero en la frontera colombo-venezolana se está dando una modalidad de la trata de personas que se ajusta a un crimen de lesa humanidad. Sin embargo, las autoridades venezolanas y la legislación aparentan total desconocimiento de la situación. Pero no simplemente son las autoridades venezolanas las que aparenta un desconocimiento del delito, la legislación colombiana es clara y obliga a las autoridades a realizar campañas de prevención y protección para las víctimas de trata de personas, pero se hace evidente que dentro de la población civil existe un desconocimiento del delito y muy poco pronunciamientos judiciales por parte de los jueces ante este delito que viola desgarradoramente derechos humanos.

Se puede deducir entonces que el principal problema de la trata de personas en la frontera Colombo- Venezolana es el desconocimiento de la aplicación de las normas, desconocimiento de cooperación en materia penal y judicial para atacar de raíz dicho flagelo.

Objetivo específico 3

¿Establecer que efectos ha tenido la trata de personas en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018?

La ciudad de Cúcuta al estar ubicada en la frontera colombo-venezolana, la cual atraviesa una crisis humanitaria sin precedentes que ha generado entre sus efectos de la trata de personas como la explotación laboral, sexual y el de servidumbre a los menores, en las cuales las mujeres inmigrantes se han visto principalmente afectada dando como resultado un enorme incremento en la prostitución, ejercida en su mayoría por mujeres en condiciones precarias y en algunos casos pagando micro extorciones o siendo abusadas por su proxeneta, dando inclusive en repuntes de enfermedades de transmisión sexual.

Todo esto debido al flujo migratorio venezolano constante de personas con necesidades humanitarias ligadas a la escasez de los productos básicos para el sostenimiento de una persona ya sean sus alimentos o los medicamentos necesarios para sus tratamientos o dolencias y el intento de acceder a oportunidades laborales, educación y salud en la ciudad, todo esto ha generado que esta población migrante se asiente en el país en muchos casos de manera irregular llevando a que estén en una situación de riesgo en rubros tan básicos para una vida digna como lo son la vivienda, educación o trabajo. La falta de aplicación de las políticas públicas o el desconocimiento de la legislación migratoria ponen en apuros a los migrantes generando problemas que no son abordados con protocolos que mantengan la asistencia a migrantes desprotegidos y en situación de marginalidad.

Se tiene que, los agentes de los entes en Cúcuta toman medidas frente a la trata de personas están atendiendo casos de abuso ante personas vulnerables, es decir, atienden al llamado o al auxilio, muchas veces a quienes sufren de trata de personas en la ciudad. Para este tipo de delitos como lo son la trata de personas, se tiene que, la policía nacional de Colombia cuenta con la DIPOL, que es la dirección de inteligencia de la policía nacional para Cúcuta. Así que, los encargados de estudiar el delito y persecución de la trata de personas en Colombia son estos. Es evidente que en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander no se denuncia esta clase de delitos, bajo la experiencia del policía durante 23 años, no ha atendido casos relacionados a la trata de

personas, lo cual hace más grave la situación sobre el desconocimiento y falta de denuncia por las víctimas y la ciudadanía. A pesar de que no se han decepcionado casos sobre trata de personas según el funcionario de la policía, es evidente que si ha atendido casos de auxilio con las mujeres venezolanas que han sido agredidas en la prostitución por el cliente como por el proxeneta que aprovecha de ellas, pero están procuran colaborar pero a la vez tienen miedo de ser deportadas. Los policías encargados de la trata de personas en Cúcuta, conocen del procedimiento para dejar en disposición de las autoridades al victimario, reconocen los derechos que tienen los victimarios pero no reconocen el procedimiento frente a las víctimas y el trato hacia ellas. Se tiene que ni las autoridades en esta caso los policías tienen conocimiento sobre comisión de delito de trata de personas en Cúcuta, pero si atienden prostitución por parte de las mujeres con nacionalidad venezolanas. La autoridad policial de Cúcuta, entiende el delito de trata de personas como una esclavitud pero no saben en qué casos se da como lo es, explotación sexual, explotación laboral, mental y demás. Evidentemente el tema de trata de personas no es una problemática fácil de abordar, pudiendo estarse exponiendo el servidor público, las situaciones de gran peligro por combatir este flagelo.

Todo este fenómeno en la ciudad ha generado pobreza, exclusión social e inequidades en los sujetos víctimas de este delito haciendo hincapié en las mujeres y los niños, generando un desplazamiento forzado y violencias contra las mujeres y la utilización de sus cuerpos objetos para el lucro de los sujetos organizaciones que se dedicada a esto dando como resultado una neo esclavitud que pasa invisible y que genera una promoción de la actividad de la prostitución.

Discusión

Desde el punto de vista jurídico frente al delito de la trata de personas y flagelo realidad-social en la frontera de Cúcuta, Colombo-Venezolana, acerca de los apartados constitucionales y legales que blindan de total protección la comisión de este delito inhumado y vulnerador de derechos humanos, surgen a lo largo de la investigación un fin sin de incógnitas de manera significativas y ascendientes al momento de estudiar la trata de persona desde el impacto jurídico e impacto real con el cierre de la frontera durante el periodo 2017-2018. Se tiene entonces que, las entidades y autoridades locales encargadas de prevenir, investigar y sancionar

el delito de trata de personas, están vinculadas a una con la otra al sistema de responsabilidad penal para los autores de las conductas típicas.

Por ende los resultados obtenidos en este proyecto de grado, muestran que después de haberse aplicado unas entrevistas semiestructuradas y una matriz de análisis legal, efectivamente existe un desconocimiento sobre el tema y una omisión ascendente de denuncia por las víctimas, haciendo un contraste con la formulación del problema del presente proyecto de grado que es ¿Cuáles han sido las acciones implementadas por las organizaciones frente a la prevención, asistencia y defensa de derechos de la víctimas de trata de personas en la frontera colombo-venezolana durante el periodo de cierre 2017 y 2018? y los resultados obtenidos como que los agentes de los entes en Cúcuta toman medidas frente a la trata de personas están atendiendo casos de abuso ante personas vulnerables, es decir, atienden al llamado o al auxilio, muchas veces a quienes sufren de trata de personas en la ciudad; al igual que la legislación colombiana es una legislación garantista y que ataca el flagelo de la trata de personas, se pudo determinar que la raíz a discusión es la no aplicación de la norma, la omisión de denuncia, el desconocimiento de las consecuencias y la no preparación de las autoridades competentes para atender este tipo de situaciones y delitos cometidos en una frontera tan concurrida como lo es la Colombo-venezolana en Cúcuta norte de Santander.

Ahora bien, yendo más allá del tema de investigación que se trabajó, se encontró que las autoridades competentes para estos casos, desconocen y aseguran que en Cúcuta no se han decepcionado denuncias por trata de personas, queda claro que se debe indagar sobre las causas de estas desventajas que si bien es cierto, la legislación suministra pero no se aplican.

5 CONCLUSIONES

La revisión documental sobre la legislación Colombiana que adopta medidas, que previene, que capacita y que sanciona la trata de personas durante los últimos 10 años se ha centrado en caracterizar las causas, las conductas humanas reprochables, las consecuencias y la problemática social e inhumana en la que se ven involucrados tanto las víctimas como la sociedad en Cúcuta Norte de Santander. Sin embargo con el estudio legal sobre la trata de personas en Colombia, es decir, con su análisis al marco jurídico se desconoce en el municipio denuncias por trata de personas, es decir, prima una omisión de denuncia por parte de las víctimas, testigos y la sociedad. Así que, que una primordial, evidente y primera conclusión surge a partir del estudio a la matriz legal es que, no existe un vacío normativo en Colombia en cuanto a normas reguladoras y sancionatorias para la trata de personas, sino por el contrario, el gobierno tiene blindado tanto el tratamiento a las víctimas, la restauración de sus derechos como la sanción que se les atribuye a sus victimarios. El estudio realizado a la matriz legal se hizo de manera conceptual, lo que indico una transcripción armónica tanto constitucional, como legal y penal de cada articulado que estuviese a cargo de la trata de personas en Colombia y que se estuviese aplicando en Cúcuta, todo en aras de estudiar si dicha normativa cumple con la prevención del delito, a lo que responde el análisis que sí.

El marco normativo colombiano de la ley anti trata de personas, es una ley que se desarrolla y emplea como una política de Estado para enfrentar el mencionado delito tanto nacional como internacionalmente, tiene un fin enfocado en el género que permite emparejar como la vulneración de derechos humanos resultado de la trata de persona, es distinto, en mujeres. Es decir, la ley se desarrolla en la feminidad y la masculinidad, pero sobre todo permiten naturalizar la subordinación de la mujer, y permite entender que debe ser el Estado mediante sus diferentes organismos quienes velan y asumen la tutela de los derechos de las victimas sobre este delito.

Por otra parte, el uso de la entrevista semiestructurada a un policía de la dipol, un policía de la interpol y una funcionaria del ministerio del interior, tuvo sus ventajas en cuanto permitió estudiar el alcance del desconocimiento tanto de las autoridades como de la sociedad sobre el tema de trata de personas, es decir, implementar la entrevista a estos informantes claves determino que en Cúcuta se tiene un desconocimiento pleno del tema, tanto de que significa

como de sus consecuencias, por lo que en segundo plano se hace necesario exponer que como una segunda conclusión los participantes externos en este caso las autoridades encargadas de la prevención y sanción de la trata de personas no están siendo precisos en el tema, no son capaces de aportar información sobre la trata de personas, es decir, no están teniendo en cuenta que el delito está alcanzando otros territorios colombianos.

A su vez, la entrevista semiestructurada concluyo que en Cúcuta no se están recepcionando denuncias por trata de personas, es decir, la sociedad y las víctimas no han hecho de momento ninguna denuncia en el periodo 2017 y lo que van del año 2018, ante las autoridades como la fiscalía. Siendo esto una limitación a los problemas relacionados con el flagelo de la trata de personas y limitando a su vez el escenario investigativo.

En conclusión y de acuerdo con lo planteado durante el proyecto de investigación, en Cúcuta frontera colombo-venezolana existen enormes carencias y debilidades en el estudio de la trata de personas, como lo son; la denuncia de los delitos de trata de personas en modalidad de explotación sexual, teniendo presente que en Cúcuta el índice de prostitución se ha elevado con la llegada de las mujeres venezolanas en busca de mejores y nuevas oportunidades viéndose obligadas a ejercer la prostitución en las calles cucuteñas, también muy poca información enfocada a las causas de la omisión de denuncias por parte de las víctimas en Cúcuta, limitada información en cuanto las medidas adoptadas o las políticas públicas para la trata de personas, carencia de un equipo interdisciplinario para la divulgación de la trata de personas, es más, se evidencio que son las universidades quienes están haciendo campaña a la prevención y consecuencias de la trata de personas en Cúcuta.

Así que, frente al tema objeto de estudio dentro de este proyecto, se debe resaltar el llamado de atención sobre la importación tanto, académica, política y legal para la prestación de los servicios a la atención de víctimas de trata de personas, y la necesidad de reforzar la capacitación de los funcionarios que investigan los delitos de trata de personas, funcionarios que atienden el restablecimiento de las víctimas de trata de personas, los fiscales que investigan los delitos de trata de personas, los policías que capturan a los victimarios y por último los jueces que juzgan este tipo de delito.

6 RECOMENDACIONES

Una vez concluido el proyecto de investigación, se considera interesante y necesario:

- Extender los estudios de las causas de la omisión de denuncias por parte de las víctimas de trata de personas provenientes tanto del país vecino Venezuela como los colombianos en Cúcuta, Norte de Santander, mediante estudio de casos.
- Implementar y diseñar políticas públicas basados en un enfoque hacia la mujer que es la principal víctima de la trata de personas en Cúcuta y sobre las mujeres que han logrado sobrevivir a dicho delito.
- Vigorizar las capacidades y la capacitación a las unidades administrativas que atienden estos delitos, a las autoridades como la policía, a migración y a los jueces penales en cuanto a sus funciones para la buena práctica tanto de investigación, prevención y mundialización de estos delitos en Cúcuta, Norte de Santander.
- Trabajar en una socialización de las desventajas de la omisión de denuncia de las víctimas de trata de personas.

7 REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Sáenz, A. L. (2015). El estado actual de la trata de personas: Una aproximación desde el derecho internacional de los derechos humanos. (Trabajo de grado). Universidad de Zaragoza, Zaragoza, Colombia.

Arenilla, S. L. & Guzmán S.P. (2009) La protección internacional de los refugiados víctimas de trata de personas. (Trabajo de grado). Universidad del norte, Barranquilla, Colombia.

Londoño, B., Varon, A. & Luna, B. (20 de enero de 2012) El delito de trata de personas: Hacia la aplicación de estándares internacionales para la prevención, judicialización, protección y asistencia integral a las víctimas en Colombia. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/851/85123908008.pdf>

Hurtado, M. & Pereira, C. (12 de julio de 2012) Dinámica del comercio ilícito de personas: el caso de Colombia-Oriente Asiático. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n76/n76a07.pdf>

Henao, M. I. (15 de enero de 2018) Lucha contra la trata de personas. Desafío para Colombia en el siglo XXI. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082008000100013

Constitución política de Colombia [Const.] (1991) 2da Ed. Legis

Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 14 [Titulo II]. 2da Ed. Legis.

Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 10 [Titulo II]. 2da Ed. Legis.

Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 16 [Titulo II]. 2da Ed. Legis.

Congreso de Colombia. (29 de agosto de 2005) Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. [Ley 985 de 2005]. DO: 46.025.

Congreso de Colombia. (12 de junio de 2014) Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 955 de 2005. [decreto 1069 de 2014]. DO: 46.025.

Umaña, E. (2007). Trabajo forzoso. Lágrimas de plástico. *Revista Gaceta Laboral*, 13(1), 58-75.

Umaña, K, & Chávez, K. (2012). Programa educativo en salud sexual y salud reproductiva dirigida a la población femenina víctima del comercio sexual. *Revista de Enfermería Actual de Costa Rica*, 23, 1-10.

Varela, C. (2014). Entre el combate a la trata y la criminalización del trabajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución. *Delito y sociedad*, 23(38), 63-86.

Álvarez, J (2003). Como hacer investigación cualitativa: fundamentos y metodología.
México: Editorial Paidós Mexicana, S.A.

Bogdan, R. & Biklen, S. (2003). Investigación cualitativa para la educación. Una introducción a las teorías y métodos. Nueva York: Pearson.

Rights, G. (2005). Guía anotada del Protocolo Completo de la ONU contra la trata de personas. línea: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.Php>.

Esperanza, F. (2016). Trata de personas y desplazamiento forzado: estudio exploratorio sobre la vulnerabilidad a la trata de personas en poblaciones en situación de desplazamiento en Aguablanca, Cali-Colombia.

Acero, H. (2005). La seguridad ciudadana una responsabilidad de los gobiernos locales en Colombia. Ciudad y Seguridad en América Latina. URB–Al, 133-150.

Úbeda-Portugués, J. E. (2009). Terrorismo, narcotráfico, blanqueo de capitales, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, tráfico ilícito de armas: Lucha global contra la delincuencia organizada transnacional. Editorial Liber Factory.

Chiarotti, S. (2003). La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos. CELADE.

Claassen, S., & Polanía Molina, F. (2016). Tráfico de mujeres en Colombia: diagnóstico, análisis y propuestas.

Magliano, M. J., & Clavijo, J. (2011). La trata de persona en la agenda política sudamericana sobre migraciones: La securitización del debate migratorio. *Análisis político*, 24(71), 149-163.

Baez, A. (2011). La cooperación de las Naciones Unidas (ONU) frente a la trata de personas en Colombia en el período 2003–2009.

Vargas Trujillo, E., Flórez, C. E., & Mendoza Simonds, L. M. (2016). Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema.

Chiarotti, S. (2003). Trata de mujeres: Conexiones y desconexiones entre género, migración y Derechos Humanos. In En: Derechos humanos y trata de personas en las Américas: resumen y aspectos destacados de la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional-LC/L. 2012-P-2003-p. 53-55.

Álzate, J., Arbeláez, P. M., Aristizábal, L. A., Fajardo, G., & Ruiz, K. M. (2013). Estudio jurídico sobre la Trata de Personas en el contexto del Eje Cafetero Colombiano.

8 ANEXOS

Anexo 1. Ruta metodológica

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍA	DIMENSIÓN	FUENTE	TÉCNICA	INSTRUMENTO	ITEMS
asistencia y defensa de los derechos de la víctimas de trata de personas en la frontera colombo venezolana	Conocer las acciones adelantadas en contra de la trata de personas y restablecimiento de derechos, en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018.	Administrativo de reacción	política	Secretaria de Gobierno Departamental Fiscalía Migración Colombia	Recolección de Información	Leyes, códigos, libros	1

	<p>Analizar el marco jurídico colombiano que regula y previene la trata de personas en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018</p>	<p>Jurídica de Prevención</p>	<p>Legal</p>	<p>Primaria</p>	<p>Análisis documental</p> <p>Hermenéutica</p>	<p>Entrevista semiestructurada</p>	<p>2</p>
	<p>Establecer que efectos ha tenido la trata de personas en la ciudad de Cúcuta frontera con Venezuela en el periodo de cierre 2017 y 2018.</p>	<p>Jurídica Análisis de Prevención</p>	<p>relacional</p>	<p>Elaboración propia</p>	<p>Análisis de datos, organización y relación de categorías conceptuales</p>	<p>Categorizadores y organizadores conceptuales</p>	<p>3</p>

Anexo 2. Formato de instrumentos aplicados

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA			
			
MATRIZ DE ANALISIS LEGAL			
LA TRATA DE PERSONAS EN LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA, CUCUTA: DURANTE EL PERIODO DE CIERRE 2015-2017			
OBJETIVO			
FORMULACION PROBLEMA			
CATEGORIAS		REACCION	PREVENCION
LEY	ARTICULO	TEMA (PARAFRASEADO DEL CONTENIDO)	RESULTADO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991			
LEY 985 DE 2005 (AGOSTO 26) DIARIO OFICIAL NO. 46.015 DE 29 DE AGOSTO DE 2005 CONGRESO DE COLOMBIA POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y NORMAS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA MISMA			
DECRETO 1069 DE 2014 12 DE JUNIO DE 2014 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 985 DE 2005			
CÓDIGO PENAL COLOMBIANO			

Anexo 3. Acta de Validación